



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de agosto de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

8

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 25 de julio de 2011, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

9



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 417/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

10

Resolución de 31 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 289/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

10

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 2184/2011).

10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de junio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bambi» de Garrucha (Almería). (PP. 2614/2011).

10

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de julio de 2011, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los Consorcios Metropolitanos de Transporte de Bahía de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, correspondiente al ejercicio 2009.

11

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 286/2009. (PP. 2701/2011).

52

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

53

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras que se cita.

53

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos que se citan. (PD. 3027/2011).

53

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 9 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

55

Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

56

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

56

Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

56

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades.

57

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de mayo de 2011, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 3 de noviembre de 2010.

57

Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de junio de 2011, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 9 de febrero de 2010.

57

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén). (PP. 2420/2011).

58

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén). (PP. 2421/2011).

58

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén). (PP. 2423/2011).

59

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén). (PP. 2424/2011).

59

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Sección de Urbanismo, por el que se deniega la modificación puntual de elementos con carácter de innovación del PGOU de Rincón de la Victoria (Málaga).

60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

62

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de agosto de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

63

Anuncio de 18 de agosto de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Guadalquivir.

64

Anuncio de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se hace pública la resolución por la que se procede a la baja de la solicitud de inscripción inicial en el Registro Provincial de Carnicerías de las empresas que se citan.

65

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

65

Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

65

Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a la persona que se cita al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

65

Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

66

Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

66

Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

66

Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 5 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el t.m. Villanueva de Mesía. (PP. 2931/2011).

66

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2281/2011).	67	Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.	69
Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2458/2011).	67	Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	69
Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	67	Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.	69
Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	67	Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	69
Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	67	Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	70
Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.	68	Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública el expediente de referencia, solicitando autorización, en el t.m. de Écija (Sevilla). (PP. 2638/2011).	72
Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	68	Anuncio de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el «Proyecto de Prevención de Inundaciones en Matarredonda», t.m. de Marinaleda (Sevilla).	73
Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.	68		
Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	68	CAJAS DE AHORROS	
		Anuncio de 7 de septiembre de 2011, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3028/2011).	74

1. Disposiciones generales

ACUERDO de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

La educación que recibe la ciudadanía es un factor estratégico para la sociedad por su importante contribución tanto al desarrollo personal de los ciudadanos como al bienestar colectivo. Desde el punto de vista económico, la educación es una pieza crucial a medio plazo en la acumulación de tecnología y en el incremento de la productividad de una región.

Consciente de ello, la Comisión Europea, en la formulación de la estrategia Europa 2020, propuso el crecimiento inteligente como una de las tres prioridades para salir de la crisis y para conseguir que la UE disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social, mediante el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.

En la misma dirección, pero a nivel nacional, el Programa Nacional de Reformas establece que los presupuestos de la Administraciones deben apostar por la educación como política clave del cambio de modelo productivo. Asimismo, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece que la acción de los poderes públicos para impulsar la sostenibilidad de la economía española estará guiada, entre otros principios, por la extensión y mejora de la calidad de la educación.

Además, entre los compromisos compartidos por los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía y el Gobierno andaluz, plasmados en el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía figura que en un contexto económico como el actual, resulta prioritario consolidar los avances y seguir reforzando el sistema educativo andaluz.

Asimismo, entre las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía en el transcurso del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, celebrado los días 29 y 30 de junio de 2011, se encontraba una por la que se decidía la puesta en marcha de un Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), dirigido, sobre todo, a los parados de la construcción, impulsando la creación de empleo con la ejecución de obras en la red de centros educativos.

Para poder proporcionar una educación de calidad, se hace necesario invertir en infraestructuras educativas para ampliar, mejorar y modernizar la red de centros docentes, introduciendo elementos que respondan a las nuevas demandas sociales, al tiempo que se da cobertura a las necesidades de escolarización y formación de la población.

En este sentido, el Acuerdo de 11 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan Mejor Escuela. Este plan programó una ampliación y mejora de nuestra red de centros docentes, una modernización de las infraestructuras educativas, a las que se dotó de mejores redes de telecomunicaciones e instalaciones que favoreciesen la eficiencia energética y la adaptación de las mismas a la normativa vigente, tanto desde el punto de vista técnico como educativo, con especial atención a la mejora de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad y a la eliminación de las barreras arquitectónicas.

Una vez finalizada la vigencia del citado plan, que abarcaba el periodo 2005-2010, se considera imprescindible continuar con este programa de inversiones educativas. Para ello, la mejora de infraestructuras educativas haría frente a las necesidades más urgentes y socialmente sentidas de renovación de los centros docentes que más lo requieran en Andalucía.

El Plan impulsará también el sector de la construcción que es uno de los más afectados por la crisis económica, ya

que dos de cada tres empleos perdidos en la región proceden de este sector. Teniendo en cuenta que el multiplicador de Leontief de este sector es de tres, es decir, que de cada unidad invertida en este sector se generan tres en el resto del sistema productivo, la inversión que se promueve redonda un importante efecto sobre el empleo.

A su vez, y desde que la crisis económica ha provocado un aumento del paro de larga duración, el desarrollo de este plan quiere contribuir a paliar otros problemas, concentrando la atención en dar nuevas oportunidades laborales al colectivo de personas que tienen cargas familiares.

En cuanto a la ejecución y puesta en marcha de esta medida, la misma corresponderá a la Consejería de Educación. Asimismo, corresponderá a las Consejerías de Educación, Economía, Innovación y Ciencia y Empleo la dirección de esta medida. Para ello se crea una Comisión de Planificación y Seguimiento a la que corresponderá, entre sus funciones, la de aprobar los proyectos a acometer, emitir informes y la de proponer, en su caso, medidas de desarrollo del Plan.

Asimismo, se contempla la creación de una Comisión Autónoma de Participación, en el ámbito de la Concertación Social de Andalucía, a nivel general y por provincias, con el objetivo de dar transparencia a las actuaciones y proponer las mejoras necesarias en su desarrollo de Andalucía.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Educación, de Economía, Innovación y Ciencia y de Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de septiembre de 2011,

A C U E R D A

Primero. Aprobar el procedimiento de formulación, desarrollo y seguimiento del Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (en adelante, el Plan OLA), dirigido a impulsar la inversión en infraestructuras educativas, contribuyendo de manera decisiva a la creación de empleo y proporcionando oportunidades laborales, en especial para los parados de la construcción. El periodo de ejecución de las actuaciones contempladas en dicho Plan finalizará el 31 de diciembre de 2012.

Segundo. Además de estar sujeta a las disposiciones recogidas en el presente acuerdo y a la normativa de carácter general que resulte de aplicación, el Plan estará sujeto a lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, en la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013 y en los Reglamentos comunitarios aplicables en materia de Fondos Estructurales.

Tercero. El Plan OLA estará dotado con doscientos millones de euros (200.000.000,00 €), que se financiarán del siguiente modo:

a) El ochenta por ciento (80%), o sea, ciento sesenta millones de euros (160.000.000,00 €), con cargo a las ayudas programadas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

b) El veinte por ciento restante (20%), o sea, cuarenta millones de euros (40.000.000,00 €), con cargo a los recursos propios de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Se podrá financiar con cargo al Plan OLA el coste de los contratos de obras definidos en el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que tengan por objeto alguna de las actuaciones siguientes:

a) Construcción, ampliación, modernización, mejora y reforma de centros educativos.

b) Mejora, modernización y actualización de su equipamiento y adecuación de las infraestructuras educativas.

También se podrá financiar con cargo al Plan el coste de los contratos de servicios definidos en el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que sean necesarios o estén asociados con la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el párrafo primero de este apartado.

La determinación de los adjudicatarios se realizará por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, abierto, restringido o negociado, con o sin publicidad, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. También se podrán tramitar las actuaciones como contrato menor, conforme a lo previsto en el artículo 122.3 de la mencionada Ley. En este supuesto, deberán aportarse al expediente de contratación, siempre que sea posible, al menos tres ofertas de empresas capaces de llevar a cabo las actuaciones.

Quinto. El desarrollo del Plan OLA corresponderá conjuntamente a las Consejerías de Educación, Economía, Innovación y Ciencia y Empleo, en función de sus respectivas competencias:

a) La ejecución se llevará a cabo por la Consejería de Educación.

b) El seguimiento de la generación y el mantenimiento del empleo corresponderá al Servicio Andaluz de Empleo.

c) Corresponderá a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la verificación y evaluación de las actuaciones que se desarrollen en el marco del Plan.

Sexto. Crear la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan OLA, que estará presidida por la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y de la que formarán parte las personas titulares de las Viceconsejerías de Educación y Empleo, de la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, asumiendo esta última las funciones de secretaría de este órgano. Se atribuyen a esta Comisión las funciones tanto de formulación del Plan, a partir de los proyectos elevados por la Consejería de Educación, en función de una mejor empleabilidad y de las necesidades de los centros educativos, como las de adopción de las medidas correctoras y de mejora derivadas del seguimiento de la ejecución, en su caso, del desarrollo del Plan. Con el fin de garantizar su conocimiento, el Plan estará disponible en el portal web de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es>).

Séptimo. Las obras que se deriven del Plan OLA deberán estar finalizadas y pagadas a 31 de diciembre de 2012. Cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización en dicho plazo, se podrá solicitar a la Comisión de Planificación y Seguimiento, con antelación a la fecha establecida, una ampliación del mismo debidamente justificada.

Octavo. Dados los objetivos del Plan OLA citados en el apartado primero, y en relación con los contratos indicados en el apartado cuarto, los órganos de contratación establecerán, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, condiciones especiales de ejecución del contrato que tengan en consideración las medidas de lucha contra el desempleo citadas en el apartado décimo. Estas condiciones, que no podrán tener efecto discriminatorio para los licitadores de los demás Estados Miembros, se indicarán en el anuncio de licitación, en el pliego y en el contrato. Los pliegos o el contrato podrán también establecer penalidades, conforme a lo prevenido en el artículo 196.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 206.g) de la citada ley.

Asimismo, se deberá incluir una cláusula en los pliegos y en los contratos que manifieste que en ningún caso los trabajadores de las empresas adjudicatarias pasarán a ostentar vínculo laboral alguno con la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. En los procesos de licitación que se realicen para la adjudicación de los contratos de obras y servicios no deberán exigirse las garantías provisionales previstas en el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Décimo. A efectos de lo previsto en el apartado octavo, la contratación del personal que los contratistas y subcontratistas requieran emplear para la ejecución de las actuaciones se efectuará de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a) El personal, con excepción del personal propio o de dirección técnica, deberá encontrarse inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupado, con antelación a la entrada en vigor del presente acuerdo. A tal efecto, las empresas adjudicatarias de los contratos deberán presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo una demanda de trabajo, identificando el proyecto de que se trata, y la selección se realizará de entre los candidatos facilitados por dicho Servicio en base a la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo demandado, preferentemente entre aquellas personas que residan en el municipio en el que se ejecutará la actuación y no hayan tenido vinculación con la entidad empleadora en los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta de empleo, salvo que no se dé el supuesto en el municipio, en cuyo caso la búsqueda se ampliará a municipios colindantes, provincia y Comunidad Autónoma. En el supuesto de que ninguna de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo reúna el requisito de la no vinculación con la entidad empleadora, se primará la mayor permanencia de las mismas como demandantes de empleo.

b) Al menos, el setenta por ciento (70%) del coste del personal empleado en cada actuación deberá corresponder a empleo de nueva creación y, si se incluyese a otro personal, propio o de dirección técnica, deberá encontrarse contratado por tiempo indefinido.

En casos excepcionales, la Comisión Provincial de Participación podrá acordar, de manera motivada, reducir este porcentaje hasta el cincuenta por ciento (50%).

c) No podrá contratarse al personal por periodos de tiempo inferiores a la duración de la tarea para la que se requiere la contratación.

d) La contratación del personal por las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten las obras o actuaciones se someterá a las prescripciones del correspondiente convenio colectivo sectorial.

Será preferente, una vez constatada su idoneidad para el puesto de trabajo ofertado, la contratación de personas que no sean beneficiarias de ningún tipo de prestación o subsidio y, especialmente, las pertenecientes al colectivo de personas paradas de larga duración.

Decimoprimer. Los órganos encargados de la licitación pública a la que se refiere el apartado cuarto tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras y servicios dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de recepción de las certificaciones de obra, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato, siempre que las certificaciones resultasen conformes, y previa comprobación del cumplimiento por los contratistas de sus obligaciones salariales y de seguridad social adquiridas por la contratación de nuevos empleados.

Asimismo, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas y a los proveedores, en su caso, el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista de la factura emitida por el subcontratista o proveedor, previa comprobación del cumplimiento por éstos de sus obligaciones salariales y de seguridad social adquiridas por la contratación de nuevos empleados.

Decimosegundo. Para informar sobre la participación del FEDER en la financiación de los proyectos que se lleven a cabo en el marco del Plan, los órganos de contratación aplicarán las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en el artículo 69 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, así como en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Decimotercero. Se crea la Comisión Autónoma de Participación, que será presidida por la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Formarán parte de la misma, la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, que asumirá las funciones de secretaria de este órgano, un representante, con rango, al menos, de Director General, por cada una de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, Educación y Empleo, dos representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y dos representantes designados por las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Corresponderá a la Comisión Autónoma de Participación:

- a) Recibir información sobre el desarrollo del Plan por parte de la Comisión de Planificación y Seguimiento.
- b) Proponer a la Comisión de Planificación y Seguimiento cuantas mejoras considere necesarias.

Decimocuarto. Se crea una Comisión Provincial de Participación en cada una de las provincias andaluzas. Cada Comisión estará presidida por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía e integrada por las personas titulares de la Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, Educación, Economía, Innovación y Ciencia y Empleo. Formarán parte de la misma dos representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y dos representantes designados por las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La Comisión Provincial de Participación tendrá, en el ámbito provincial, las mismas funciones que la Comisión Autónoma de Participación, así como elevar propuestas o informes a la misma, de conformidad con lo indicado en el apartado decimotercero, letra b).

Decimoquinto. Este acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio Inventario y Riesgos, código 1765610, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 12 de julio de 2011 (BOJA núm. 146, de 27 de julio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios

de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 45655006Y.
Primer apellido: Barea.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Inmaculada C.
Código P.T.: 1765610.
Puesto de trabajo: Sv. Inventario y Riesgos.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Dirección General de Patrimonio.
Centro destino: Dirección General de Patrimonio.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 25 de julio de 2011, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

Advertido error material en la Resolución de 25 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Informática de esta Universidad, publicada en el BOJA núm. 154, de 8 de agosto de 2011, se procede a rectificar lo siguiente:

En el punto primero, donde dice: «Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas», debe decir «Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas».

En el punto segundo, donde dice: «Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos...», debe decir: «Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos».

Granada, 25 de agosto de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

Apellidos y nombre: Romera Juárez, Francisco Manuel.

DNI: 24180802.

Causas de exclusión: No cumplir requisito exigido en la base 2.1.b).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 417/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 417/2011, interpuesto por doña María Elena Mariscal del Castillo contra la Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 3 de febrero de 2011, complementaria a la definitiva de aprobados, en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.S. (Orden de 25.7.2011), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Isabel Mayo López.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 289/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 289/2011, interpuesto por don Juan Lluch Peñalver contra la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública de denegación de reconocimiento de grado personal consolidado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.S. (Orden de 25.7.2011), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Isabel Mayo López.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 2184/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete de ida	1,05 euros
- Billete de vuelta	1,05 euros
- Bonobús de 10 viajes	8,50 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de junio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bambi» de Garrucha (Almería). (PP. 2614/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Melchor Jerez Ramos, representante de «Servicios Varios y Contenedores S.L.», entidad titular del centro de educación infantil

«Bambi», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bambi», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Bambi.
Código de centro: 04010498.
Domicilio: C/ Chalupa, s/n.
Localidad: Garrucha.
Municipio: Garrucha.
Provincia: Almería.
Titular: Servicios Varios y Contenedores, S.L.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo compe-

tente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2011, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los Consorcios Metropolitanos de Transporte de Bahía de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, correspondiente al ejercicio 2009.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2011,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los Consorcios Metropolitanos de Transporte de Bahía de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, correspondiente al ejercicio 2009.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR LOS CONSORCIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE DE BAHÍA DE CÁDIZ, GRANADA, MÁLAGA Y SEVILLA

EJERCICIO 2009

(OE 09/2010)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los consorcios metropolitanos de transporte de Bahía de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, correspondiente al ejercicio 2009.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE.
- III. ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, EQUIDAD, CALIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.
 - III.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.
 - III.1.1 Análisis de la equidad.
 - III.1.2 Análisis del respeto al medio ambiente.
 - III.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.
 - III.2.1 Análisis de la calidad en la prestación del servicio.
 - III.3 ANÁLISIS DE LA EFICACIA.
 - III.4 ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA Y LA EFICIENCIA.
- IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- V. ANEXOS.
 VI. ALEGACIONES.
 VI.1 CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE DE BAHÍA DE CÁDIZ.
 VI.2 CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE DE GRANADA.
 VI.3 CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE DE MÁLAGA.
 VI.4 CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE DE SEVILLA.

A B R E V I A T U R A S

art./arts.	artículo/artículos.
CCAA	Cuentas anuales.
CCTT	Consortios Metropolitanos de Transporte.
COPV	Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
CTA	Consortio Metropolitano de Transporte del Área de Almería.

CTBC	Consortio Metropolitano de Transporte de Bahía de Cádiz.
CTC	Consortio Metropolitano de Transporte del Área de Córdoba.
CTCC	Consortio Metropolitano de Transporte del Campo de Gibraltar.
CTG	Consortio Metropolitano de Transporte del Área de Granada.
CTJ	Consortio Metropolitano de Transporte del Área de Jaén.
CTM	Consortio Metropolitano de Transporte del Área de Málaga.
CTS	Consortio Metropolitano de Transporte del Área de Sevilla.
DLT	Día laborable tipo.
km/kms/kms ²	kilómetro/kilómetros/kilómetros cuadrados.
LOTA	Ley de Ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía.
PE	Parlamento europeo.
PMR	Personas con movilidad reducida.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de actuaciones para 2010 la auditoría operativa de los Consorcios Metropolitanos de Transportes (CCTT, en adelante) de las áreas de Bahía de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.

2. El sistema actual de transporte, con un gran protagonismo del transporte privado, conlleva unos importantes efectos secundarios negativos, tales como costes de congestión, contaminación atmosférica y acústica o accidentes. La priorización del uso del transporte público se convierte en algo necesario para la consecución de un sistema de movilidad competitivo.

3. Los consorcios de transportes de Andalucía, impulsados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, (en adelante, COPV) tienen asignadas las competencias en materia de ordenación y coordinación de la red de transporte público de las distintas áreas metropolitanas.

4. Entre sus fines se encuentra la consolidación de modelos de transporte metropolitanos sostenibles, dinámicos y vertebradores del territorio que garanticen la movilidad de los ciudadanos andaluces mediante una red de transporte multimodal, eficaz y respetuosa con el medio ambiente que permita una integración tarifaria de todos los servicios de transporte y una mejora de la intermodalidad.

5. Tal y como se presenta en la exposición de motivo de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía (LOTA, en adelante): *“Los transportes públicos de viajeros son un servicio de interés general al servicio de los ciudadanos. Así, la presente Ley tiene entre sus objetivos favorecer y garantizar la intermodalidad, la movilidad y el bienestar social de las personas; la calidad del servicio y el desarrollo sostenible, introduciendo condiciones y características técnicas que deben cumplir los diferentes modos de transporte para contribuir al desarrollo y conservación del medio ambiente”*.

6. La necesidad de priorizar el transporte público exige el diseño de una oferta de calidad que permita la prestación de un servicio frecuente y fiable, de sencilla utilización y con tiempos competitivos con el transporte privado, además de la adopción de tarifas multimodales y la implantación de políticas de precios que ayuden a colectivos específicos o que propicien su utilización.

7. Actualmente coexisten en Andalucía nueve grandes aglomeraciones urbanas que aglutinan a más de cinco millones de habitantes en las que se basa territorialmente el transporte público metropolitano: Almería, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. A la finalización del trabajo de campo, estaban constituidos los consorcios de todas las áreas salvo Huelva.

8. Este trabajo de fiscalización abarca los CCTT de Sevilla, Málaga, Granada y Bahía de Cádiz por ser los cuatro que contaban con mayor dotación presupuestaria en el ejercicio 2009.

9. Todos los consorcios se han creado al amparo de lo establecido en los arts. 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación municipal de Andalucía, los arts. 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, y demás normativa de general aplicación.

10. Se crean como entidades de derecho público de carácter asociativo, dotadas de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

11. El Consorcio Metropolitano de Transporte de Bahía de Cádiz (en adelante, CTBC) se creó el 18 de abril de 2002 y está constituido por los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando, la Diputación Provincial de Cádiz y la Junta de Andalucía, a través de la COPV. Otros dos municipios tienen firmados sendos convenios de colaboración para el fomento del transporte público

con el consorcio denominándose municipios integrados al no ser miembros de pleno derecho.

12. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada (CTG), se constituyó el 20 de diciembre de 2002. Los ayuntamientos consorciados son Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Granada, Güevejar, Huétor Vega, Jun, La Zubia, Láchar, Las Gabias, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil y Víznar, la Diputación Provincial de Granada y, a través de la COPV, la Junta de Andalucía. Además poseen la condición de integrados 17 municipios.

13. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CTM, en adelante) fue constituido el 7 de mayo de 2003. En la actualidad está compuesto por la COPV-Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y los ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almogía, Benalmádena, Cártama, Casabermeja, Colmenar, Málaga, Mijas, Pizarra, Rincón de la Victoria y Totalán. El municipio de Álora está integrado en el Consorcio.

14. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (CTS) se constituyó el 30 de marzo de 2001. Actualmente las administraciones consorciadas son los ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Almensilla, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carmona, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, El Viso del Alcor, Espartinas, Gelves, Gerena, Gines, Guillena, Isla Mayor, La Algaba, La Puebla del Río, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal, la Junta de Andalucía a través de la COPV y la Diputación Provincial de Sevilla. Siete municipios más poseen la condición de integrados en el CTS.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

15. El objetivo que se plantea en el presente trabajo de fiscalización es el análisis comparativo de la gestión desarrollada en el ejercicio 2009 por los cuatro CCTT que contaron con mayor dotación presupuestaria en dicho ejercicio, con el fin de determinar si los resultados de la gestión del servicio refleja diferencias en términos de eficacia, eficiencia, economía, equidad, calidad y respeto al medio ambiente.

16. A efectos del análisis realizado en el presente informe, se entenderán como *objetivo e indicador* las definiciones acuñadas por la Intervención General del Estado:

- **Objetivo:** concreción de la misión a alcanzar por la organización que permite dotarla de operatividad, orientando el proceso gerencial de adopción de decisiones. Expresión de los resultados que la organización pretende conseguir en un tiempo determinado, identificando los resultados deseados, orientando la asignación de recursos y guiando la gestión.
- **Indicador:** estadístico que proporciona información relevante sobre algún aspecto de un objetivo, básicamente la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad.

17. El trabajo ha consistido en el diseño de un cuestionario en el que se solicitaban los datos necesarios para la elaboración y análisis de los indicadores expuestos en este informe, todo ello partiendo de la información obtenida de entrevistas con los responsables de los distintos consorcios. Dicho cuestionario fue enviado a los mismos para su cumplimentación y a su recepción se han girado visitas a los CCTT para la validación de los datos incluidos a partir de una muestra diseñada en función de los recursos disponibles, así como para la aclaración de cuantos extremos han sido necesarios.

18. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

19. El trabajo de campo finalizó en septiembre de 2010.

III. ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, EQUIDAD, CALIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

III.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Concesiones

20. La COPV gestiona las concesiones de servicio de transporte público permanente y de uso regular de viajeros por carretera. Las concesiones actuales tienen su origen en la sustitución o convalidación de concesiones muy antiguas, motivo por el cual no han podido ser analizadas.

21. Esta convalidación se realizó a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres de 30 de julio de 1987, según la cual: “Los actuales concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros podrán optar entre:

a. Mantener sus vigentes concesiones, en cuyo caso a medida que se vayan cumpliendo veinticinco años desde la fecha en que fueron otorgadas las mismas, la Administración ira procediendo al rescate de las mismas según la legislación vigente cuando fueron otorgadas sin que dichos concesionarios tengan ningún tipo de preferencias en el procedimiento que en su caso se lleve a cabo para seleccionar un nuevo prestatario.

b. Sustituir sus concesiones por las reguladas en esta Ley de acuerdo con lo previsto en el punto 3 siguiente”

22. Dicha disposición, en su apartado 4 establece que “cuando los concesionarios opten por el sistema de sustitución al que se refiere el punto 1, el mismo se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. La Administración podrá realizar las modificaciones de los servicios y de sus condiciones de prestación, precisas para una más racional configuración y explotación de la Red de transportes regulares, debiendo mantener en todo caso el equilibrio económico anteriormente existente.

b. Las anteriores concesiones serán convalidadas por concesiones para los mismos servicios con las modificaciones que resulten de la aplicación del punto anterior, sometidas íntegramente a los preceptos de esta Ley, y con un plazo de duración de veinte años...”

23. Muchas de estas concesiones, que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, vencían a partir de 2008, fueron prorrogadas por la Ley 13/96 de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, cuyo art. 167 establece que “Como excepción a lo previsto en el artículo 72.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres, durante el plazo de dos meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los concesionarios de servicios regulares permanentes de transporte de viajeros por carretera, de uso general, podrán solicitar una prórroga de hasta cinco años de sus plazos concesionales...”

24. Las limitaciones que plantea el marco regulatorio de acceso al mercado de transporte regular y permanente de viajeros en autobús, han sido puestas de manifiesto en un informe realizado por la Comisión Nacional de la Competencia.

25. En dicho informe se denuncia la imposibilidad de concurrencia de la competencia en el mercado, ya que el oferente del servicio es único y el precio del servicio es fijado en la propia concesión administrativa. La competencia, según la Comisión, se ve mermada por las barreras existentes para el acceso al mercado de concesiones tales como los largos plazos concesionales o el trato preferente que reciben los concesionarios anteriores a la hora de un nuevo concurso. También señala que las prórrogas de estas concesiones están retrasando las posibilidades de introducir competencia de forma significativa en los correspondientes concursos.

26. Se critica también la excesiva valoración de los criterios no económicos en los pliegos, estimándose que parte de lo que se puntúa deberían ser requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas, permitiendo una mayor ponderación a las tarifas y a las frecuencias.

27. Hay que destacar que para evitar estas barreras, el dos de marzo de 2010, los consorcios

de Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Granada, Málaga, Sevilla, Jaén, Almería y Córdoba, firmaron un convenio de colaboración para la definición técnica de las concesiones administrativas de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general que vencen durante los años 2012 y 2013.

28. Uno de los aspectos que se regulan en los contratos-programas resultantes y que inciden directamente en la calidad del servicio prestado es la antigüedad de la flota.

29. En el título concesional se establece una edad media de diez años. Esto daba lugar a que estuvieran operativos autobuses con una edad muy superior a la establecida ya que se trataba

de un valor medio. Para evitar esto en los contratos-programas suscritos posteriormente se determinó que: *“Los vehículos que resulten adscritos a la concesión, desde la entrada en vigor del presente Contrato-Programa, y presten servicio en el ámbito del Consorcio de Transportes, deberán tener una antigüedad máxima de DOCE años, contada desde la fecha de la primera matriculación. Igualmente la edad media de todos los vehículos adscritos a la concesión no deberá superar los DIEZ años, contados igualmente desde las fechas de la primera matriculación. En cualquier caso, la edad máxima de los vehículos adscritos será la que indique la normativa vigente.”*

30. El número de empresas concesionarias y de autobuses que prestan servicios a los consorcios son los siguientes:

	CTBC ⁽¹⁾	CTG	CTM	CTS
Nº concesionarias	5	15	10	9
Nº autobuses	111	112	100	166
Nº autobuses por cada 100.000 viajeros	2,4	1,2	1,1	1,5
Edad media de la flota	8,3	7,9	6,2	4,8

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

(1) No incluye datos del servicio marítimo

Cuadro nº 1

Prohibiciones de tráfico

31. Un hecho a destacar en estas concesiones son las prohibiciones de tráfico. El art. 72.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres establece que: *“Las concesiones a las que se refiere el artículo anterior se entenderán otorgadas con carácter exclusivo, no pudiendo establecerse mientras estén vigentes otras concesiones que cubran servicios de transportes coincidentes, salvo los supuestos que reglamentariamente se exceptúen por razones fundadas de interés público.”*

32. Los cuatro consorcios analizados cuentan con concesiones gravadas con prohibiciones de tráfico que le impiden a dicho concesionario realizar paradas para tomar o dejar viajeros en determinados puntos de su ruta por ser exclusivo de otro concesionario. Sin embargo existen determinadas circunstancias en las que se levantan estas prohibiciones por razones de interés público.

33. Este levantamiento de las prohibiciones de tráfico lleva aparejado una compensación para aquel operador para el que se vulnera la exclusi-

vidad otorgada en el correspondiente documento de concesión del servicio.

34. Las compensaciones se realizan o bien cediéndole al damnificado la posibilidad de realizar paradas en lugares en los que cuenta con prohibiciones de tráfico por ser exclusivas del otro concesionario, o bien mediante compensaciones en metálico por cada viajero que el concesionario con la prohibición sube en dichas paradas, en virtud de lo establecido en el art. 77.3 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley según el cual: *“En la modificación del título concesional deberá mantenerse el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación de la concesión.”*

35. En el caso de Granada, los operadores afectados se compensan entre sí por el importe del valor de sus correspondientes títulos de transporte, efectuándose por parte del consorcio el control de dichos movimientos y las oportunas compensaciones a través de liquidaciones mensuales por las diferencias que se obtengan entre ambas empresas transportistas.

36. En los consorcios de Málaga y Sevilla el mecanismo usado para las compensaciones es similar al de Granada pero los operadores no se compensan entre sí, siendo los consorcios los que directamente realizan un doble pago por el servicio prestado: al operador que realiza el servicio por el importe de la tarifa establecida y al operador adjudicatario de la concesión por el levantamiento de tráfico.

Estructura organizativa de los consorcios

37. Los respectivos estatutos de los CCTT coinciden en su Título II Organización y Régimen Jurídico, en una estructura organizativa con la siguiente composición:

	CTBC	CTG	CTM	CTS
Plantilla media	16	11	14,5	14
Gasto de personal	779.083€	559.676€	687.825€	651.543€

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

Cuadro nº 2

39. Hay que puntualizar que el CTBC, a diferencia del resto, cuenta en su plantilla con un técnico naval.

Indicadores de oferta

40. Tal y como se expuesto anteriormente, un servicio de transporte de calidad exige la prestación de un servicio frecuente y fiable, objetivo

• Órganos de decisión: Presidencia y Vicepresidencia, Consejo de Administración, Comité Ejecutivo, en caso de su creación, y Gerencia.

• Órganos de consulta: Comisiones Técnicas y Comité Consultivo.

• Otros órganos serán la Secretaría General, la Intervención General y el Tesorero.

38. Los CCTT, según el art. 21 de sus estatutos, podrán disponer de personal propio. En el siguiente cuadro se muestran los datos de plantilla y gastos de personal según la Cuenta de resultado económico-patrimonial referidos a 2009 en los consorcios analizados.

que se medirá con indicadores que muestren el número de plazas y kilómetros ofertados, de sencilla utilización y con tiempos de transporte competitivos con el transporte privado.

41. Los indicadores que se analizarán para medir el logro de los objetivos anteriormente expuestos serán los expuestos en el siguiente cuadro:

INDICADORES DE OFERTA	CTBC ⁽¹⁾	CTG	CTM	CTS ⁽²⁾
Nº plazas ofertadas / Población cobertura	28,06	43,29	39,85	47,44
Nº plazas ofertadas en DLT/ Población cobertura	0,09	0,15	0,06	0,11
Nº plazas ofertadas en hora punta DLT / Población cobertura	0,02	0,03	0,02	0,02
Kms líneas ofertados / Superficie cobertura	1.562	3.482	5.729	3.351
Nº paradas / Superficie cobertura	0,07	0,56	0,59	0,24
Velocidad comercial media (kms/hora)	36,6	22,6	24,6	20,0

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

Cuadro nº 3

(1) Incluye plazas ofertadas en el servicio marítimo

(2) No incluye datos del metro

42. Se considera día laborable tipo (DLT, en adelante) un día intermedio de una semana sin festivos de un mes no vacacional. Para este trabajo se ha tomado el jueves de la segunda semana de noviembre de cada año del análisis.

Asimismo para los efectos de nuestro análisis, se considera hora punta al período que comienza a las 7:00 am y termina a las 9:30 am de un DLT, incluyéndose todo servicio que opere en este horario.

43. En el Anexo I se muestran datos relacionados con la oferta que pueden resultar interesantes como, entre otros, el número de horas de servicio ordinario y de servicios especiales prestados por cada consorcio.

Plazas ofertadas

44. Este parámetro indica el total de plazas ofertadas anualmente por los consorcios, teniendo en cuenta tanto los días laborables como los festivos e incluyendo los servicios especiales.

45. La media de plazas, calculada por el número de plazas total ofertadas por los cuatro CCTT entre la población total de cobertura, es de 40 plazas por habitante.

46. El CTS, con 47 plazas por persona, es el que ofrece una mayor ratio, seguido de los consorcios de Granada y de Málaga, siendo el CTBC el único que cuenta con una oferta de plazas inferior a la media conjunta: 25 plazas anuales por persona. Este hecho es debido tanto a que es el consorcio con menor número de viajeros como a que el número total de desplazamientos en la Bahía es muy inferior al del resto de los municipios analizados.

47. El área metropolitana de Cádiz es polinuclear, mientras que el resto de las áreas de los CCTT analizados son mononucleares.

48. En el caso de la Bahía de Cádiz, los siete municipios que componen el consorcio de pleno derecho son municipios grandes, en ocasiones, con una población superior a la de la capital de la provincia. El conjunto de los mismos cuentan con su propio transporte urbano, hospitales, universidades, etc., por lo que su población no necesita desplazarse forzosamente a Cádiz para recibir este tipo de servicios.

49. El resto de áreas metropolitanas analizadas están formadas por un municipio principal (Granada, Málaga o Sevilla), y muchos pequeños municipios satélites con un gran número de desplazamientos hacia el núcleo principal por motivos laborales, de estudios, sanitarios o de ocio.

50. En el siguiente cuadro se pone de manifiesto este modelo a través de la población de los distintos municipios que integran los consorcios.

	CTBC	CTG	CTM	CTS
Población cobertura	707.245	548.748	990.629	1.409.272
Población capital de provincia	126.766	279.639	568.305	703.206
Porcentaje población en capital de provincia	18%	51%	57%	50%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Cuadro nº 4

51. Si tenemos en cuenta el número de plazas ofertadas en DLT, es el CTG el que ofrece un mayor valor. En el caso del número de plazas ofertadas por población de cobertura en hora punta, es este mismo consorcio el que cuenta también con una mayor oferta.

52. La evolución del número de plazas ofertadas en los últimos tres años es la siguiente:

PLAZAS	2007	2008	2009
CTBC ₍₁₎	19.435.378	19.511.159	19.850.162
CTG	21.923.373	23.346.643	23.756.571
CTM	36.979.085	37.816.702	39.472.743
CTS	60.786.912	66.983.893	66.852.082

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

(1) Incluye plazas del servicio marítimo

Cuadro nº 5



Gráfico n° 1

53. Esta evolución de la oferta hay que ponerla en relación con la del número de viajeros, ya que la misma, tal y como se comenta posteriormente, está estrechamente relacionada con la situación económica actual, y es que, tal y como se desprende del Informe de resultados de la encuesta de 2009 realizado para el CTS, “...los usuarios realizaban el trayecto fundamentalmente por motivos laborales con un 37,6% de las respuestas”, por lo que los esfuerzos realizados por los CCTT para fomentar el transporte público se ven mermados por el descenso de la población ocupada.

Número de paradas

54. El hecho de que el CTBC cuente con un menor número de paradas por superficie de cobertura está relacionado con la morfología de las ciudades que conforman el consorcio. Éstas son, en muchos casos, ciudades lineales que se han desarrollado sobre ejes de carreteras donde se concentran las líneas de transporte interurbanos. La cobertura completa del servicio de transporte público, en este caso, se realiza con un fuerte apoyo de las líneas urbanas.

55. El número de paradas está inversamente relacionado con la velocidad comercial. Mientras menor sea el número de paradas mayor deberá ser la velocidad comercial media.

56. Esta correlación se puede observar en todos los casos a excepción del CTS, en el que, a pesar de ser el segundo con menor número de paradas en relación con la superficie de cobertura, es el que cuenta con una menor velocidad comercial media. Este hecho tiene su explicación en la extensa superficie de cobertura que cubre dicho consorcio. La mayoría de las para-

das se encuentran en los núcleos poblacionales, por lo que, a mayor número de municipios consorciados e integrados, mayor superficie de cobertura que no forma parte del núcleo poblacional, lo que disminuye la media de paradas por km². De hecho es el consorcio que cuenta con un mayor porcentaje de accesibilidad, como se analizará posteriormente.

Frecuencia de paso

57. En el Anexo II se muestra la frecuencia media de paso de los autobuses metropolitanos en las quince líneas que cuentan con mayor número de viajeros en cada uno de los CCTT.

58. En los cuadros siguientes se informa, para cada uno de los consorcios, de las tres líneas con mayor número de viajeros, la frecuencia de paso de estas líneas y el porcentaje de viajeros que representa en relación con el número de viajeros total del consorcio:

CTBC

LÍNEA	FRECUENCIA	VIAJEROS	%
M-010	0:25	1.027.701	22,1%
M-030	0:32	844.065	18,2%
M-011	0:21	750.256	16,1%

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

Cuadro n° 6

CTG

LÍNEA	FRECUENCIA	VIAJEROS	%
122	0:20	808.665	8,9%
156	0:21	805.025	8,8%
155	0:25	489.873	5,4%

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

Cuadro n° 7

CTM

LÍNEA	FRECUENCIA	VIAJEROS	%
M-110	00:15 ⁽¹⁾	2.375.972	27,1%
M-120	00:30	1.105.412	12,6%
M-160	00:15	888.344	10,1%

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

(1) Incluye las líneas M-110 y M-110S

Cuadro n° 8

CTS

LÍNEA	FRECUENCIA	VIAJEROS	%
M-140	0:11	775.718	6,9%
M-160	0:08	767.545	6,8%
M-121	0:14	736.723	6,6%

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

Cuadro n° 9

59. Es en el Consorcio de Sevilla donde existe una mayor frecuencia de paso para las tres líneas con mayor número de viajeros, oscilando en una horquilla entre 8 y 14 minutos. Como se puede observar en las líneas con muchos viajeros la frecuencia de paso, por lo general, no supera los 30 minutos.

III.1.1 Análisis de la equidad

Accesibilidad al transporte público

60. El diseño de una red de transporte público debe garantizar un adecuado acceso de la población. Se entiende como accesibilidad la distancia entre la población y las paradas de transporte público más cercanas a ésta.

61. Se considera que una red de transporte público es accesible cuando los desplazamientos a pie hasta la parada más próxima no superan los cinco minutos (ámbito de influencia medio de 300 metros).

62. El porcentaje de accesibilidad que se muestra en el siguiente cuadro indica el porcentaje de población de cobertura en cada consorcio que cuenta con cualquier parada de transporte público a menos de 300 metros de su domicilio.

	CTBC	CTG	CTM	CTS
Porcentaje de accesibilidad	86%	75%	75%	90%

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

Cuadro nº 10

63. El CTS, a pesar de ser el de mayor superficie de cobertura, es el que cuenta con un mayor porcentaje de accesibilidad.

	CTBC	CTG	CTM	CTS
Nº paradas adaptadas	77	ⓐ	55	703
Nº paradas adaptadas / Nº paradas totales	38,5%	ⓐ	6,6%	70,7%
Nº paradas adaptadas por cada 100.000 habitantes	10,9	ⓐ	5,6	49,9
Nº paradas adaptadas / Kms cobertura	0,03	ⓐ	0,04	0,17
Nº vehículos adaptados	14	34	56	93
Nº vehículos adaptados / Total vehículos	12,6%	30,4%	56,0%	56,0%
Nº vehículos adaptados por cada 100.000 habitantes	2,0	6,2	5,7	6,6
Nº plazas reservadas a PMR	130.885	64.142	487.637	432.399
Nº plazas PMR / Nº plazas totales	0,7%	0,3%	1,2%	0,6%

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

Cuadro nº 11

(1) El CTG no ha podido obtener el dato

Adaptación del transporte público a personas con movilidad reducida

64. El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, dispone, en su art. 124, apartado 3, que: “*las Administraciones Públicas competentes en el ámbito del transporte público contemplarán en sus planes de transportes la adaptación progresiva de los medios de transporte público existentes.*”

65. El art. 131 de dicho decreto establece que: “*En los servicios de transporte público interurbano regular permanente de uso general, cuyo itinerario discurre íntegramente dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se disponga de diez o más vehículos, se garantizará que al menos el 15% de esos vehículos sean accesibles de acuerdo con los dispositivos técnicos establecidos en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre...*”

66. En cuanto al plazo otorgado para tal adaptación, para los vehículos de transporte público interurbano de personas regular, permanente y de uso general, será exigible cuando se produzcan las renovaciones de la flota, según regula la Disposición Transitoria Cuarta del citado decreto.

67. En el siguiente cuadro se muestra el número de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (PMR, en adelante). El hecho de que el CTBC cuente con un porcentaje tan bajo de vehículos adaptados se debe a que, tal y como se puede observar en el Cuadro nº1, este consorcio es el que posee una mayor edad media de la flota.

III.1.2 Análisis del respeto al medio ambiente

68. Según estudios realizados, el sector del transporte produce la tercera parte de las emisiones de la Unión Europea. Por otra parte, el tráfico provoca entre el 40% y el 60% de la contaminación atmosférica en los núcleos urbanos españoles, siendo principalmente responsables los motores de los vehículos, especialmente los diésel. Asimismo el vehículo motorizado es uno de los principales emisores de gases de efecto invernadero.

69. Los indicadores ecológicos se presentan en el Anexo III.

Proyecto Transporte Limpio

70. La utilización de biocombustibles representa la alternativa más viable para reducir las emisiones contaminantes con origen en el transporte urbano por carretera. Las instituciones públicas, conscientes de esta circunstancia, recogen en distintas iniciativas legales y estratégicas medidas para fomentar el uso de estas fuentes de energías.

71. La Directiva 2003/30/CE del PE y del Consejo, de 8 de mayo de 2003, relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte, fijó, entre otros, un objetivo de penetración de biocombustibles del 5,75% para 2010, ampliado al 5,80% por el Plan de Energías Renovables.

72. En Andalucía, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las energías renovables y del ahorro y de la eficiencia energética en Andalucía, recoge medidas de promoción del uso de biocarburantes, estableciendo que los autobuses de transporte público de servicio regular de viajeros deberán utilizar este tipo de combustible. El Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 también se pronuncia en el mismo sentido.

73. Producto de las críticas y dudas que en los últimos años han surgido por las posibles consecuencias negativas de la producción de los biocarburantes, como la carencia de terrenos

para su cultivo, incremento del precio de los productos agroalimentarios, deforestación y empobrecimiento del suelo, entre otras, se están llevando a cabo investigaciones para desarrollar una segunda generación de biocarburantes que eliminen o al menos minimicen estos inconvenientes.

74. Los CCTT de Andalucía pusieron en marcha en 2006 el Proyecto Transporte Limpio mediante la firma de un protocolo con la empresa *Biodiésel de Andalucía 2004, S.A.* En base a ello, los consorcios analizados suscribieron en 2006 varios convenios de colaboración con operadores de sus respectivos ámbitos territoriales con los siguientes objetivos:

- Subvencionar el coste de adquisición, entrega e instalación del depósito-surtidor de biodiésel en sus instalaciones.
- Subvencionar durante un año el consumo de biodiésel en 16 autobuses al 50%.
- Realizar un estudio que permita demostrar los beneficios ambientales del uso del biodiésel y la difusión de los resultados.
- Compromiso por parte de los operadores de incorporación progresiva a su flota de combustibles respetuosos con el medio ambiente.

75. Los acuerdos firmados tuvieron distinto alcance, duración y éxito de implantación:

- El CTBC y el CTS firmaron convenios que afectaban a seis vehículos de sus respectivos ámbitos de actuación, en el primer caso con tres operadores y en Sevilla con seis.¹
- El Consorcio de Granada acordó con un operador un solo autobús y no renovó por motivos de coste.
- El CTM convino con dos concesionarios la implantación del biodiésel en cuatro vehículos ampliado a cinco en 2008.

76. De los datos anteriores se concluye que en 17 autobuses eran impulsados en 2009 por combustible mezcla de biodiésel lo que suponía un 3,5% de la flota de los consorcios analizados. Los consorcios de Cádiz y Sevilla poseían

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

más de un 5% de sus respectivas flotas con esta característica. No existe ningún autobús impulsado por biogás o electricidad.

77. El biodiésel consumido en 2009 sólo representaba el 2,1% del consumo estimado total de los CCTT analizados. En Cádiz, no obstante, este porcentaje asciende al 9,6% debido a la mayor longitud de las líneas a la que están asignados los autobuses y a la mayor antigüedad media de la flota.

78. Aunque a su finalización no fue renovado ningún convenio, a la fecha del trabajo de campo los consorcios de Bahía de Cádiz y Sevilla habían firmado nuevos acuerdos con operadores en el marco del proyecto que suponen actualmente la utilización de biocombustible por 15 y 59 autobuses de las respectivas flotas.

Emisiones contaminantes

79. Dada la imposibilidad de conocer las emisiones contaminantes reales de las flotas de los operadores de los CCTT analizados, se ha realizado una estimación de las mismas en función de la antigüedad media de las flotas. Los resultados se presentan en el Anexo III.

80. El mayor volumen de emisiones contaminantes teóricas corresponde al CTS debido a su mayor oferta de kilómetros. Sin embargo, la emisión por kilómetro recorrido es la menor como consecuencia de poseer la flota con menor antigüedad media de los CCTT (4,8 años). En el otro extremo, los aproximadamente ocho años de antigüedad de las flotas de los CTBC y CTG provocan un volumen teórico de emisiones por kilómetro recorrido un 70% mayor de

monóxido de carbono y un 40% mayor de dióxido de nitrógeno respecto al CTS.

Otros aspectos medioambientales

81. El CTBC y el CTS poseen desde 2006 servicios de préstamo de bicicletas para los usuarios de los consorcios denominados “+Bici” y “Bus+Bici”, respectivamente. El dispar alcance del servicio se pone de manifiesto en los 15 vehículos y 302 usos del CTBC y las 180 bicicletas y 27.606 préstamos realizados en 2009 en el CTS.

82. El CTBC ofrece desde 2007 en su página web una plataforma para la coordinación y fomento del uso compartido de vehículo privado bajo la denominación “*Comparte coche*”. En 2009 el servicio ha sido utilizado por 45 usuarios.

83. Ninguno de los consorcios posee certificados de gestión medioambiental tipo ISO, EMAS u otros.

84. No se han realizado estudios de contaminación atmosférica, acústica o de otra naturaleza medioambiental por parte de los CCTT, si bien en Málaga y Sevilla en el informe de resultados del Proyecto Transporte Limpio se incluyen algunas conclusiones en relación a las emisiones gaseosas y al consumo.

III.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

85. Los CCTT analizados atienden un total de 118 municipios que abarcan una superficie de 10.671 km² con una demanda potencial de más de 3,6 millones de habitantes. Estas cifras suponen el 25,8% de la superficie de las cuatro provincias y el 64,9% de su población según el censo oficial al inicio de 2009.

	CTBC	CTG	CTM	CTS
Nº municipios consorciados	7	32	12	38
Nº municipios consorciados más integrados ⁽¹⁾	9	49	13	45
Población cobertura	707.245	548.748	990.629	1.409.272
Población provincial	1.230.594	907.428	1.593.068	1.900.224
Porcentaje población provincial atendida	57,5%	60,5%	62,2%	74,2%
Superficie cobertura	2.898	2.121	1.432	4.221
Superficie provincial	7.436	12.647	7.308	14.036
Porcentaje superficie provincial atendida	39,0%	16,8%	19,6%	30,1%

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

Cuadro nº 12

(1) Incluye a los municipios sin pleno derecho con convenios de colaboración firmados

86. Como se aprecia en el cuadro anterior, el Consorcio de Sevilla es el que mayor número de municipios, superficie y población absoluta y relativa atiende, si bien el CTG posee más municipios integrados. Hay que tener cuenta la población flotante usuaria del transporte metropolitano que poseen consorcios como el de Málaga.

87. Según estimaciones de la COPV, una media del 23,5% de los desplazamientos en las coronas metropolitanas de las capitales analizadas se realiza en transporte público, oscilando entre el 28% de Sevilla y el 21% de Cádiz.

88. Los datos recopilados y auditados relativos a la demanda se adjuntan en el Anexo IV.

Demanda global

89. Las cifras de demanda objeto de análisis comprenden el uso del autobús en todos los consorcios y en el caso de Cádiz también el barco. No se incluyen los usuarios del metro en el CTS.

90. La demanda real de los CCTT, medida por el número de viajeros que han hecho uso del transporte metropolitano en 2009, ascendió a 34,1 millones de viajeros. Esta cifra supone un descenso de 4,4% respecto al año anterior, cuando la demanda prácticamente no varió respecto a 2007. Ello ha supuesto una pérdida de más de 1,5 millones de usuarios, a pesar de haberse producido durante el período analizado la integración de quince nuevos municipios en los distintos ámbitos de actuación de los consorcios.

91. La evolución del trienio de análisis se muestra a continuación:

VIAJEROS	2007	2008	2009
CTBC ⁽¹⁾	5.330.598	5.168.122	5.027.844
CTG	9.296.693	9.405.242	9.101.892
CTM	9.864.856	9.135.520	8.778.551
CTS ⁽²⁾	11.225.990	11.984.588	11.215.714

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

(1) Incluye viajeros del servicio marítimo

(2) No incluye viajeros del metro

Cuadro nº 13



Gráfico n° 2

92. Los consorcios más perjudicados por la bajada de la demanda han sido Málaga, con un descenso de más un millón de pasajeros y Cádiz, con más de trescientos mil (disminución del 11% y 6% respecto a 2007, respectivamente). El CTS mantiene prácticamente los viajeros al compensarse con la incorporación de siete nuevos municipios a su ámbito de actuación.

93. Las razones del descenso de la demanda global hay que buscarlas en la coyuntura socioeconómica y en la ejecución de obras de infraestructura de diversa naturaleza que disuaden del uso del transporte público.

94. Los usuarios del barco en el CTBC suponen un 7,5% de la demanda total del consorcio, porcentaje que se mantiene casi invariable desde 2007.

95. Relacionando la demanda con la población, los habitantes de las áreas metropolitanas realizaron una media de 9,3 desplazamientos en vehículos de los CCTT en 2009, casi un punto por debajo de la cifra de 2007. El consorcio con mayor número de desplazamientos por habitante es el de Granada con 16,6, estando comprendido el resto entre 7 y 9 viajes por habitante en 2009. Esta ratio ha experimentado un mayor descenso en el CTM con un -15,1% y en el CTBC con un -11,5%.

96. La ratio demanda-superficie ofrece unos resultados superiores en los consorcios de Málaga y Granada, 6.132 y 4.292 viajeros por km², respectivamente, a Sevilla, 2.657 y el CTBC, con 1.735, debido a sus mayores superficies de cobertura.

Demanda en día laborable tipo y hora punta

97. La demanda de un DLT se utiliza para tratar de eliminar el efecto estacional en la misma. Ésta asciende a 124,2 miles de viajeros en 2009 para el conjunto de los consorcios analizados.

98. En relación con la población de cobertura, el CTG posee una demanda en un día tipo muy superior al resto de consorcios, alcanzando 6.862 viajeros por cada cien mil habitantes en 2009. El resto oscila en una horquilla que limita los 2.307 viajeros del CTBC y los 3.050 de Sevilla.

99. La demanda en DLT y en hora punta relacionada con la superficie de cobertura resulta, como en el caso de la demanda global, muy superior en los modelos demográficamente menos dispersos como Málaga y Granada.

100. La concentración de la demanda suele producirse en determinados momentos de la jornada denominados períodos u horas punta. El mayor índice de concentración se produce en el CTBC pues un 29,1% de los viajeros hacen uso del transporte público en hora punta. La demanda más homogénea a lo largo de la jornada se da en Málaga donde se presenta un índice de concentración en hora punta del 17,5% debido a la naturaleza turística de parte de su demanda.

101. Del análisis evolutivo podemos concluir lo siguiente:

- Aunque la demanda en DLT global aumenta significativamente con respecto al año anterior, no se logran alcanzar los niveles del año 2007. Los consorcios de Granada y Sevilla ven aumentada la demanda del día tipo en torno al 3% mientras que en Cádiz (-9,8%) y Málaga (-5,8%) se produce un significativo descenso en el período 2007-09.
- La demanda en período punta experimenta una recuperación hasta los niveles de 2007 tras el acusado descenso existente en 2008. Los consorcios de Cádiz y Sevilla, con ascensos del 28% respecto al año anterior, ya superan la demanda existente en 2007. En el CTG se ha con-

seguido alcanzar la misma mientras que Málaga, aun aumentando un 2,5% respecto a 2008, no ha compensado la pérdida de viajeros experimentada, que fue el triple de dicho porcentaje.

Uso del billete único

102. En 2009 prácticamente la mitad de los usos del transporte metropolitano se realizaba con el billete único o tarjeta. Este dato, denominado penetración del título consorcial, esto es, el porcentaje de viajes que se realizan con la tarjeta del consorcio, ha experimentado un notable incremento desde 2007, cuando no llegaba al 40%. En los consorcios de Sevilla, donde ha influido la entrada en funcionamiento del metro, y Granada, la ratio supera el 58% mientras que en el resto es 20 puntos menor aunque en todos los casos se constatan aumentos importantes de la penetración en el período analizado.

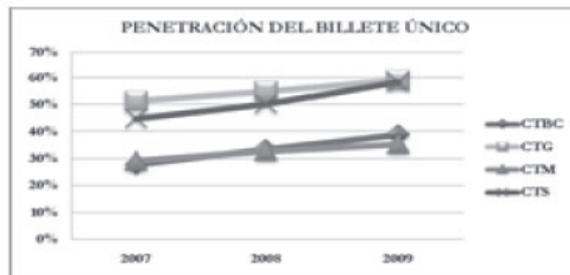


Gráfico n° 3

103. El número de títulos o tarjetas operativas asciende a 384.068, frente a las 164.709 existentes en 2007. El mayor número de las mismas ha sido expedido por el CTS (37%) y el menor en Cádiz (12%). Si lo relacionamos con los viajeros usuarios de tarjeta, cada título es utilizado una media de 44 veces durante 2009, resultando Granada donde se hace mayor uso, con 51 viajes y el menor en el CTM, con 34 cancelaciones anuales.

104. Las operaciones realizadas en los puntos de venta (compras, recargas, sustituciones, etc.) ascienden a casi 2,5 millones, habiéndose incrementado un 163% desde 2007. La mitad de las mismas se realizan con tarjetas expedidas por el CTS donde nuevamente hay que recordar la influencia del metro.

105. El título único fue utilizado en vehículos del sistema de transporte urbano en 4,8 millones de ocasiones. En el CTG, el 22% de los usos del mismo incluyen autobuses metropolitanos y urbanos, por el 7% del CTM, donde es destacable el hecho de que el 59% de las cancelaciones de la tarjeta se realiza sin transbordo en autobús metropolitano. El CTBC presenta un uso escaso debido a que la integración se ha producido en el segundo semestre del año.

Grado de ocupación

106. La ocupación media de los vehículos se ha calculado poniendo en relación las plazas ofertadas con la demanda real, esto es, el número de viajeros. Debido a la dificultad de obtención del dato de viajeros/kms (distancia media que recorre cada pasajero), no ha sido posible la toma en consideración de la rotación de la ocupación, es decir, las veces que se ocupa una misma plaza en un trayecto. Es por ello que los consorcios con mayor número de paradas obtienen índices más favorables.



Gráfico n° 4

107. La ratio de ocupación conjunto asciende al 22,7%, dos puntos por debajo del obtenido con los datos de 2007. Como se aprecia en el gráfico anterior, el CTG disfruta de la mayor ocupación de los consorcios con un 38,3%, seguido del CTBC y CTM, con un 25,3% y 22,2%, respectivamente, y lejos del escaso 16,8% del consorcio sevillano. En los casos de Granada y Málaga el descenso de la ocupación media es mayor al resto, con cuatro puntos de descenso en el trienio de análisis.

108. El uso del barco en el consorcio gaditano ocupa el 16,9% de las plazas ofertadas, con un descenso de dos puntos desde 2007.

109. La ocupación en un DLT es ocho puntos mayor a la ocupación anual y evolutivamente presenta un comportamiento similar. En hora punta del DLT sube al 39,4% y también se mantiene por debajo de los niveles alcanzados en 2007.

110. Por consorcios destaca la ocupación media en DLT de Granada, con un 45,2%, que se eleva al 64,6% en hora punta. El CTM presenta el índice de la ocupación más bajo tanto en DLT, con un 23,5% como en hora punta, con un 25,1%, valores sólo ligeramente superiores a la ocupación anual del consorcio. La existencia de un significativo porcentaje de demanda turística, podría ser una explicación para estos niveles de ocupación.

111. Respecto a la ocupación mantenida en los catamaranes en Cádiz en DLT se obtienen ratios de 13,9%, coincidente con la ocupación en hora punta. Nuevamente la alta demanda turística de este medio de transporte en el período estival explica que sean índices inferiores a los anuales.

III.2.1 Análisis de la calidad en la prestación del servicio

112. Dado que la mayoría de los parámetros referidos a la calidad objetiva del servicio prestado por los CCTT han sido incluidos en el apartado de oferta (antigüedad de la flota, número de paradas, frecuencia de paso, entre otros), nos centraremos en el presente apartado en la calidad percibida por los usuarios del transporte público metropolitano.

113. Las quejas y reclamaciones recibidas se centralizan por el Centro de Atención al Usuario, registrándose y asignándoseles un número de referencia. A continuación informa al usuario de que su queja ya ha sido procesada y la envía al responsable correspondiente. El tiempo de respuesta se considera satisfactorio.

114. El siguiente cuadro muestra el número de quejas y reclamaciones recibidas por los consorcios durante el ejercicio 2009, así como la forma en las que éstas han sido presentadas:

VÍA DE PRESENTACIÓN	CTBC ⁽¹⁾	CTG	CTM	CTS ⁽²⁾
Teléfono	78	106	97	358
Internet	272	96	41	86
Escrito	111	19	24	221
Total quejas y reclamaciones	461	221	162	665
Nº quejas por cada 100.000 viajeros	9,2	2,4	1,8	5,9

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los CCTT

Cuadro nº 14

(1) Incluye quejas del servicio marítimo

(2) No incluye quejas del metro

115. El CTS es el que presenta mayor número absoluto de quejas aunque también es el de mayor número de viajeros. En términos relativos, el CTBC y, asimismo, el Consorcio de Sevilla, obtienen una ratio superior al resto.

116. Todos los organismos analizados realizan encuestas de satisfacción entre sus usuarios con periodicidad anual salvo en el consorcio gaditano, donde son cuatrimestrales. De las realizadas en 2009 son destacables los siguientes resultados:

- La opinión sobre el servicio público de transporte metropolitano es mayoritariamente buena o muy buena en todos los consorcios salvo en el CTM donde predomina la valoración negativa por primera vez en los últimos años. Existen factores como obras en vías principales o conflictos laborales en operadores que pudieran haber influido en la calidad del servicio prestado y su consecuente percepción por los usuarios.
- En los casos donde se pregunta por la gestión realizada por el consorcio, casos de Granada y Sevilla, la valoración aumenta sobre la anterior.
- El servicio marítimo en el CTBC recibe una óptima valoración.
- Sobre los aspectos mejor valorados por los usuarios es unánime el buen trato recibido. También se cita con asiduidad la limpieza y la puntualidad en el CTBC, la seguridad en el CTG y el acceso en los casos de Málaga y Sevilla.
- El aspecto peor valorado de forma prácticamente generalizada es la frecuencia de paso.

Otras facetas del servicio negativamente percibidas son los horarios en el CTBC, las tarifas en Granada y Sevilla y los horarios, falta de puntualidad y de información según los consorcios.

III.3 ANÁLISIS DE LA EFICACIA

117. La eficacia es la medida en que se consiguen alcanzar los objetivos propuestos. Por consiguiente es condición indispensable la previa definición de éstos y de sus indicadores de forma que sea posible el seguimiento y evaluación de aquélla.

118. Se ha realizado un análisis de la eficacia en una doble vertiente:

- El grado de cumplimiento de los mandatos y objetivos marcados por la legislación aplicable y los estatutos de los consorcios.
- El sistema de planificación y control diseñado por los propios organismos como instrumento de ayuda a la gestión.

Objetivos incluidos en la legislación

119. Respecto al primer apartado, la LOTA recoge que será competencia de los CCTT la propuesta de los Planes Metropolitanos de Transporte de sus respectivos ámbitos, los cuales serán realizados por la Consejería competente y aprobados por el Consejo de Gobierno. A la fecha del trabajo de campo, sólo ha sido aprobado el Plan de Sevilla por Decreto del Consejo de Gobierno del 31 de octubre de 2006.

120. No obstante, las competencias y mandatos no relacionados con los planes de transporte, todos ellos incluidos en el art. 4 de los respecti-

vos estatutos de los CCTT, poseen un elevado grado de ejecución en los consorcios analizados.

Sistemas de planificación y control

121. Respecto a los sistemas de planificación implantados por los distintos CCTT nos encontramos situaciones dispares.

122. El CTBC posee la certificación expedida por AENOR para la norma UNE EN ISO 9001 del Sistema de calidad de dos procesos de gestión: la expedición y recarga de títulos de transporte de pasajeros y la liquidación de compensaciones a concesionarios. La auditoría del sistema realizada en 2009 concluye que se alcanza un adecuado grado de conformidad del sistema de gestión de la calidad según los requisitos de la norma de referencia aunque se detectan varias no conformidades de categoría menor.

123. Los procesos certificados tienen definidos una serie de objetivos a los que se asocian uno o varios indicadores, así como los responsables de medición y seguimiento y la frecuencia del mismo en varias áreas: satisfacción del usuario y calidad subjetiva, cumplimiento de servicios pactados, desviación horaria del sistema de transporte, evaluación y selección de proveedores, formación del personal o implantación de mejoras, entre otros. El nivel de consecución de los objetivos definidos por el CTBC se considera alto.

124. El Consorcio de Sevilla posee asimismo la certificación UNE EN ISO 9001 para los siguientes procesos: sistema tarifario integrado, compensación a operadores de transporte y coordinación de la imagen corporativa. A partir del 2009 se modifica el alcance de la certificación, estableciéndose los siguientes procesos: servicio bus-bici, sistema de expedición y recargas de tarjetas y servicio de información y atención al usuario. Al encontrarse en proceso de implantación, en 2009 no se han definido objetivos ni se ha auditado el sistema.

125. El CTM realiza la formulación y seguimiento de unos objetivos de naturaleza principalmente técnica para uso interno a los que no se les dota de formalidad pues no son aproba-

dos por el Consejo de Administración del organismo. Las actuaciones iniciadas en su momento para obtener la certificación ISO de algunos procesos no tuvieron continuidad.

126. En el caso de Granada se definen algunos objetivos técnicos que tanto por su carácter informal como por la ausencia de un seguimiento periódico no constituyen un apoyo efectivo a la gestión en materia de planificación y control.

127. Al margen de lo anterior, y pese a no estar incluidos en ámbito de aplicación del art. 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, todos los CCTT elaboran, por solicitud de la Junta de Andalucía y únicamente por las cantidades de su porcentaje de participación en el consorcio, los Programas de Actuación, Inversión y Financiación, PAIF, definidos en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre Régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía. En dichos programas se definen una serie de objetivos e indicadores cuyo seguimiento, previsto en la legislación y consistente en un informe anual más una evaluación del grado de consecución de periodicidad trimestral, no se realizan.²

III.4 ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA Y LA EFICIENCIA

128. En esta apartado se tratará de poner en relación los medios dispuestos por los CCTT analizados con los logros y resultados obtenidos.

Coordinación y proyectos comunes

129. Corresponde a la Dirección General de Transportes de la COPV el impulso, coordinación y desarrollo de la política de transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ejercicio de las competencias de la consejería en materia de transporte conferidas por la legislación vigente. En particular, y en la materia que nos ocupa, posee, entre otras, las siguientes competencias que ejerce por medio de los Servicios de Gestión del Transporte y de Inspección y Sanciones, ambos dependientes de la

² Punto modificado por la alegación presentada.

Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles:

- La elaboración de normas en las materias de su competencia.
- La redacción de estudios y planes, así como las tareas de coordinación que permitan definir la política de transporte. Coordina y controla el ejercicio de las competencias de la consejería delegada en los CCTT.
- La ordenación, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, ferroviario, por cable y otros modos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- La elaboración y coordinación de planes de movilidad y accesibilidad en el marco de las competencias de la consejería.
- La programación y ejecución de inversiones.

130. Los consorcios analizados poseen desde 2006 un protocolo de colaboración a partir del cual se han materializado distintos proyectos que han revertido en beneficios comunes a todos los CCTT, dado que se han producido varias adhesiones a algunos de los mismos.

131. En el Anexo V se presentan de forma resumida los proyectos conjuntos desarrollados por los CCTT en el período 2006-09.

132. Cada proyecto se articula por un convenio en el que se suele encomendar la gestión a un consorcio denominado propietario o jefe de proyecto. De los ocho proyectos existentes en 2009, seis eran liderados por algún consorcio: tres en el caso del CTBC, dos por el CTM y el CTS ejercía la propiedad de uno.

Análisis económico-patrimonial

133. En el Anexo VII se exponen los datos sobre ingresos y gastos extraídos de las de las Cuentas del resultado económico-patrimonial correspondientes al ejercicio 2009.

Análisis de los ingresos

134. Tal y como se extrae del cuadro siguiente, las principales fuentes de financiación de los consorcios son las aportaciones anuales que realizan las entidades consorciadas en función de su porcentaje de participación y que se encuentran dentro de epígrafe de transferencias corrientes recibidas (la cantidad resultante se calcula teniendo en cuenta el peso relativo de la población de derecho de cada uno de los municipios respecto a la población total de cobertura) y los ingresos procedentes de la red de venta de los títulos de transporte.

	CTBC	%	CTG	%	CTM	%	CTS	%
Ingresos por precios públicos	1.999.237	22,8%	8.989.563	65,2%	2.890.840	39,3%	9.345.833	47,4%
Transferencias corrientes recibidas	4.844.329	55,2%	3.232.275	23,4%	3.275.591	44,5%	8.263.094	41,9%
Transferencias de capital recibidas	1.543.954	17,6%	1.558.765	11,3%	1.177.217	16,0%	1.062.662	5,4%
Otros ingresos⁽¹⁾	385.656	4,4%	10.943	0,1%	13.997	0,2%	1.045.559	5,3%
Ingresos Totales	8.773.176	100%	13.791.546	100%	7.357.645	100%	19.717.148	100%

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas de resultado económico-patrimonial

Cuadro nº 15

(1) Datos correspondientes al concepto Ingresos accesorios y otros gastos de gestión corriente

135. A pesar de que las transferencias corrientes que reciben los consorcios son necesarias para sufragar sus gastos corrientes, a 31 de diciembre de 2009, los importes pendientes de cobro de las distintas entidades consorciadas por las

aportaciones anuales que deben realizar bajo la modalidad de transferencias corrientes, son las siguientes:

€				
EJERCICIO DE ORIGEN	CTBC	CTG	CTM	CTS
2001	-	-	-	11.008
2002	-	-	-	50.531
2003	-	-	-	131.401
2004	-	71.359	-	177.466
2005	-	85.659	-	274.105
2006	-	129.064	51.878	2.076.476
2007	-	222.381	-	1.025.853
2008	317.432	541.935	550.263	1.053.771
2009	1.879.170	969.570	989.895	2.094.837
TOTAL	2.196.602	2.019.968	1.592.036	6.895.448

Fuente: Datos suministrados por los CCTT

Cuadro nº 16

136. En relación con los ingresos por ventas y prestación de servicios, como se observa en la primera fila del siguiente cuadro, el consorcio con menor ingreso por viajero es el de Málaga, siendo el de CTG el que cuenta con la mayor recaudación por viajero.

Hay que tener en cuenta, tal como se extrae del Cuadro nº18, que el CTM es el que cuenta con una tarifa más barata por el uso del billete único para viajes de cero saltos y el segundo más barato para viajes de un salto.

	CTBC ⁽¹⁾	CTG	CTM	CTS ⁽²⁾
Ingresos ventas y prestación de servicios / N° viajeros	0,40	0,99	0,33	0,83
Ingresos por transferencias corrientes / N° viajeros	0,96	0,36	0,37	0,74
Ingresos por transferencias de capital / N° viajeros	0,31	0,17	0,13	0,09
Ingresos totales / N° viajeros	1,74	1,52	0,84	1,76

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por los CCTT

Cuadro nº 17

(1) Incluye viajeros del servicio marítimo

(2) No incluye viajeros del metro

137. Actualmente hay dos clases de títulos de transporte: el billete sencillo y la tarjeta única. Esta última consiste en un monedero electrónico sobre tarjeta sin contacto, que permite realizar un número ilimitado de viajes siempre que tenga saldo suficiente.

138. El establecimiento de una tarjeta única tiene como principal objetivo fomentar el uso del transporte público a través de una red multimodal que permita acceder a cualquiera de los medios de transporte disponibles mediante el uso de la tarjeta.

139. Las tarifas que se aplican al viajar con tarjeta son más baratas que con billete sencillo. Adicionalmente, como política de fomento del uso del transporte público, la mayoría de los consorcios bonifican las recargas de saldo de la

tarjeta de transporte con un porcentaje que varía desde el 10% al 20% en función del uso del transporte público.

140. Este sistema se basa en la división del territorio en zonas tarifarias y conectores, calculándose la tarifa a aplicar en función del número de saltos que haya desde la zona origen a la zona destino, por lo que el precio de un viaje entre dos zonas tarifarias es independiente del trayecto y del modo de transporte usado.

141. Las tarifas vigentes a 31/12/2009 son las siguientes:

SALTOS	€							
	CTBC		CTG		CTM		CTS	
	Billete sencillo	Tarjeta						
0	1,00	0,78	1,05	0,79	1,20	0,77	1,20	0,82
1	1,10	0,87	1,05	0,79	1,35	0,85	1,30	0,86
2	1,20	0,94	1,25	0,90	1,75	1,17	1,40	0,97
3	1,50	1,18	-	-	2,55	1,69	1,80	1,37
4	2,10	1,68	-	-	-	-	2,35	1,89
5	2,35	1,91	-	-	-	-	3,05	2,62
6	3,00	2,50	-	-	-	-	-	-
7	4,10	3,36	-	-	-	-	-	-
8	5,20	4,14	-	-	-	-	-	-
9	5,95	4,75	-	-	-	-	-	-

Fuente: Datos suministrados por los CCTT

Cuadro nº 18

142. El siguiente cuadro muestra el ahorro del uso de la tarjeta única en relación con el billete sencillo sin tener en cuenta las bonificaciones,

ya que el importe de éstas depende del número de viajes que haya realizado cada viajero en un periodo de tiempo determinado.

SALTOS	€							
	CTBC		CTG		CTM		CTS	
	Ahorro	%	Ahorro	%	Ahorro	%	Ahorro	%
0	0,22	22,0%	0,26	24,8%	0,43	35,8%	0,38	31,6%
1	0,23	20,9%	0,26	24,8%	0,50	37,0%	0,44	33,8%
2	0,26	21,7%	0,35	28,0%	0,58	33,1%	0,43	30,7%
3	0,32	21,3%	-	-	0,86	33,7%	0,43	23,8%
4	0,42	20,0%	-	-	-	-	0,46	19,6%
5	0,44	18,7%	-	-	-	-	0,43	14,1%
6	0,50	16,7%	-	-	-	-	-	-
7	0,74	18,0%	-	-	-	-	-	-
8	1,06	20,4%	-	-	-	-	-	-
9	1,20	20,2%	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por los CCTT

Cuadro nº 19

Análisis de los gastos

143. Tal y como se refleja en el Anexo VI, el concepto de gasto más importante con el que cuentan todos los consorcios es el de las transferencias corrientes.

144. Dentro de este capítulo presupuestario destacan las aportaciones que los consorcios realizan a los operadores de autobús. El origen de éstas se encuentra en la menor recaudación tarifaria originada por el paso de un sistema de tarifa kilométrica a un sistema de compensación zonal y a la implantación de un modelo de tarjeta única.

145. En las liquidaciones que los consorcios realizan a los operadores se incluyen tanto las compensaciones por las cancelaciones que los viajeros realizan en los autobuses con la tarjeta

única, ya que los ingresos por la venta de éstas los reciben directamente los consorcios, como las compensaciones tarifarias por las subvenciones que los mismos decidan conceder por el uso de su tarjeta de transporte. A ello hay que restarle el exceso que pueda suponer el importe del billete sencillo, cobrado directamente de los viajeros por los operadores, sobre la tarifa acordada con éstos, y es que el coste del billete sencillo supera en muchas ocasiones, como medida disuasoria de su uso, las tarifas acordadas para los operadores.

146. El cuadro siguiente muestra el cálculo realizado por los consorcios de la subvención aportada por viajero como un dato obtenido por la diferencia entre la aportación que los mismos realizan a los operadores y los ingresos que obtienen de la red de ventas.

	€			
	CTBC	CTG	CTM	CTS
Aportaciones a operadores	2.075.870	5.187.854	4.211.937	6.816.129
Ingresos red de ventas	1.521.260	3.736.227	2.890.840	6.021.246
Compensación tarifaria a operadores	554.610	1.451.627	1.321.097	794.883
Porcentaje aportación del consorcio	26,7%	28,0%	31,4%	11,7%
Porcentaje aportación del usuario	73,3%	72,0%	68,6%	88,3%

Fuente: Datos suministrados por los CCTT

Cuadro nº 20

147. El hecho de que en el CTS se obtenga un porcentaje de aportación tan bajo a pesar de ser uno de los consorcios con mayor uso del billete único se debe a que en este análisis sólo se están considerando las aportaciones realizadas a los operadores de autobús metropolitano, por lo que no se tienen en cuenta las importantes aportaciones que este consorcio realiza por el uso del billete único en el metro.

148. Hay que señalar que este porcentaje se ve afectado, además, por el hecho de que no todas las concesiones metropolitanas tienen la misma tarifa kilométrica, circunstancia que influye especialmente en el caso de líneas con elevado número de viajeros.³

149. Si se toma este porcentaje de aportación del consorcio y se aplica a las tarifas pactadas con cada concesionario, ponderada por el peso relativo del número de viajeros en cada uno de ellos, se obtiene el coste medio ponderado por kilómetro que tiene para un viajero el uso del autobús metropolitano:

³ Punto modificado por la alegación presentada.

	€			
	CTBC	CTG	CTM	CTS
Tarifa media ponderada por viajero y km	0,074	0,068	0,069	0,065

Fuente: Datos suministrados por los CCTT

Cuadro nº 21

150. El siguiente cuadro muestra otros indicadores económicos relacionados con los gastos

de funcionamiento y las transferencias corrientes:

	€			
	CTBC	CTG	CTM	CTS
Gastos funcionamiento de los servicios / N° viajeros	0,31 ⁽¹⁾	0,11	0,22	0,32
Gastos funcionamiento de los servicios / Plazas ofertadas	0,09 ⁽¹⁾	0,04	0,05	0,05
Gastos funcionamiento de los servicios / Kms ofertados	0,35	0,13	0,24	0,25
Transferencias corrientes / N° viajeros	1,09 ⁽¹⁾	1,19	0,68	1,30

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los CCTT

Cuadro nº 22

(1) Incluye datos del servicio marítimo

151. El CTBC es el que cuenta con unos gastos de funcionamiento mayores en relación con el número de viajeros, las plazas y los kilómetros ofertados. Hay que puntualizar que los CCTT soportan una serie de gastos, como los de personal y algunos clasificados en Otros gastos de gestión corriente, que son independientes de la oferta y la demanda por ser necesarios para el funcionamiento del consorcio, por lo que aquellos con menor número de viajeros y plazas ofertadas cuentan con unos indicadores más desfavorables.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

152. Los CCTT analizados, todos de reciente creación, se constituyeron al amparo de lo establecido en la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación municipal de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y demás normativa de general aplicación.

153. En relación a la economía y la eficiencia no existen diferencias significativas en la gestión del servicio de transporte público por carretera llevada a cabo por los consorcios analizados. En los casos en que los indicadores propuestos presentan valores heterogéneos se explican, en la mayoría de las ocasiones, por factores de índole geográfica o socioeconómica.

154. En relación a la eficacia, los objetivos formulados por los dos consorcios donde para algunos procesos existe un sistema formal de planificación y control, se consideran adecuados y obtienen un alto grado de consecución.

155. No obstante lo anterior son destacables los siguientes aspectos en forma de conclusiones y, según los casos, las recomendaciones aparejadas.

156. En ocasiones, el levantamiento de las prohibiciones de tráfico establecidas en los títulos concesionales se realiza llegando a un acuerdo con los operadores por el que se le cede el derecho a realizar paradas no establecidas en el título concesional a cambio de permitir que otros operadores realicen otras en una línea protegida por prohibiciones de tráfico.

Sin embargo, en otros casos, el acuerdo establecido es que el consorcio indemnizará al operador damnificado por el levantamiento de la prohibición por todos y cada uno de los viajeros que usen el servicio ofrecido por otro operador en trayectos en los que hay establecidos dichas prohibiciones, por lo que el operador damnificado le factura al consorcio por la prestación de un servicio que realmente no realiza sino que hipotéticamente deja de prestar. De esta forma el consorcio realiza dos liquidaciones por un único servicio prestado. (§ 31 a 36)

Sería conveniente, siempre que las circunstancias del servicio lo permitan, que se llegara a un acuerdo a través del cual se le ceda el derecho al operador damnificado a realizar una parada correspondiente a una línea del otro operador antes que pagar por un servicio que realmente no se ha prestado.

157. La totalidad de la flota de los CCTT utilizaba combustibles tradicionales a finales de 2009. Sólo los consorcios de Bahía de Cádiz y Sevilla han firmado nuevos acuerdos para el fomento del uso de biodiésel, no existiendo ningún vehículo propulsado por gas, electricidad u otras energías alternativas. En el conjunto de los consorcios resulta escaso y excepcional el fomento del vehículo compartido y del uso de la bicicleta, debido en parte a la ausencia de infraestructuras adecuadas. **(§ 75 a 78)**

Las administraciones públicas en general y particularmente las competentes en materia de transportes deben dar ejemplo en relación con el aborro energético y el respeto medioambiental fomentando el uso de combustibles alternativos e intentando cumplir los objetivos de penetración de biocombustibles incluidos en la Directiva 2003/30/CE del PE y del Consejo, de 8 de mayo de 2003, y en el Plan de Energías Renovables, muy lejanos en la actualidad.

158. El número anual de viajeros ha disminuido en un 4,4% en 2009, lo que ha supuesto una pérdida de más de un millón y medio de usuarios. La integración de quince nuevos municipios en el ámbito de actuación de los distintos consorcios no ha compensado los efectos negativos en la demanda de las actuales circunstancias socioeconómicas. En ocasiones, la disminución de la velocidad comercial y el incumplimiento de horarios consecuencia de obras de infraestructura, han agravado esta situación. Los más perjudicados han sido Málaga y Cádiz con más de un millón y trescientos mil pasajeros menos, respectivamente. **(§ 90 a 92)** ⁴

159. En los consorcios analizados resulta un uso medio del transporte público metropolitano de entre siete y nueve ocasiones por habitante. En el CTG se alcanzan los 16,6 usos. **(§ 95)**

160. La demanda en DLT y período punta han recuperado los niveles de demanda de 2007, de lo que se deduce que el descenso del desplazamiento por ocio es más acusado que otros motivos. La demanda relativa en día tipo es también muy superior en el CTG al resto de los consorcios mientras que la mayor concentración de la demanda en hora punta se produce en el CTBC. **(§ 97 a 100)**

161. La mitad de los desplazamientos se realiza usando el billete único, constatándose un importante y generalizado aumento en su utilización. En los consorcios de Granada y Sevilla se alcanza un 58% de penetración de la tarjeta consorcial. **(§ 102)**

162. Los CCTT han ocupado el 22,7% de las plazas ofertadas en 2009. La mejor ratio ha sido obtenida por Granada con un 38,3% mientras que en el CTS sólo se ha alcanzado el 16,8%. En DLT el índice de ocupación aumenta siete puntos sobre el general y en período punta alcanza el 39,4%. Estas ratios presentan sus mayores valores en el CTG y los más bajos en Sevilla. **(§ 106 y 107)**

163. Se reciben 4,4 quejas y reclamaciones por cada cien mil viajeros. En relación con la demanda existente, el mayor índice se da en Bahía de Cádiz y el menor en Málaga, con 9,2 y 1,8, respectivamente. La gestión de las mismas se realiza de forma ágil y eficaz. **(§ 114 y 115)** ⁵

164. Todos los consorcios realizan encuestas de satisfacción con una periodicidad mínima anual. La opinión sobre el transporte público metropolitano en 2009 es siempre positiva salvo en el CTM, donde se constata una evolución a la baja respecto a encuestas anteriores. El servicio marítimo obtiene una óptima valoración. La gestión de los consorcios es asimismo bien valorada. Los aspectos que reciben una mayor puntuación son el trato recibido y la limpieza, siendo la frecuencia de paso y las tarifas los de opinión más negativa. **(§ 116)**

165. Las competencias y mandatos incluidos en los estatutos de los consorcios de transporte

⁴ Modificada la numeración de los puntos 158 a 168.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

poseen un elevado grado de desarrollo. No obstante, desde la entrada en vigor de la LOTA, la COPV, previa propuesta del consorcio, sólo ha realizado el Plan Metropolitano de Transporte de Sevilla, aprobado en 2006. (§ 119 y 120)

166. Los consorcios de Bahía de Cádiz y Sevilla poseen la certificación UNE ISO 9001 del sistema de calidad para varios procesos de su gestión. No obstante, en el CTS no se ha auditado en 2009 por encontrarse en fase de modificación del alcance. Dichos sistemas incluyen la formulación y seguimiento de objetivos e indicadores de gestión, obteniéndose un elevado nivel de consecución. (§ 121 a 124)

167. Aunque en los consorcios de Granada y Málaga se diseñan algunos objetivos e indicadores de gestión, su escasa formalización hacen que no constituyan un verdadero sistema de planificación y control. Por otra parte, los objetivos incluidos en los PAIF formulados por los consorcios no son objeto de seguimiento. (§ 125 a 127)

La formulación de objetivos e indicadores de gestión intermedios son herramientas imprescindibles para evaluar la buena gestión de las organizaciones, ofreciendo al mismo tiempo un apoyo a la gestión de gran valor. Se recomienda la implantación generalizada de sistemas adecuados en todos los consorcios para la totalidad de los procesos de su gestión.

168. Los CCTT firmaron en 2006 un protocolo de colaboración desde el que se impulsan y ejecutan proyectos comunes a todos los consorcios de transporte andaluces con el objeto de homogeneizar, en lo posible, la prestación del servicio en las distintas áreas metropolitanas. Los consorcios de Bahía de Cádiz y Málaga son los más activos en esta importante faceta de eficiencia y coordinación al liderar el 80% de los proyectos comunes vigentes en 2009. (§ 130 a 132)

V. ANEXOS

ANEXO I

DATOS E INDICADORES DE OFERTA

	CTBC		CTG		CTM		CTS		TOTAL CCTT	
	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008
Nº vehículos	107	107	100	100	100	100	151	151	458	463
Edad media de la flota	3	3	-	-	-	-	-	-	3	3
Nº vehículos con antigüedad superior a 10 años	6,4	7,4	6,1	7,0	6,5	5,7	5	5,1	5,9	6,2
Nº autobuses adaptados a PMR (1)	1,9	2,9	-	-	-	-	-	-	1,9	2,9
Nº autobuses con aire acondicionado	4	11	39	42	19	14	6	5	68	72
Nº plazas ofertadas	0	0	-	-	-	-	-	-	0	0
Nº plazas ofertadas a PMR (1)	14	14	19	23	38	47	64	72	135	156
Nº autobuses con aire acondicionado	103	103	98	105	100	100	100	151	452	459
Nº plazas ofertadas	17.236,978	17.271,059	21.923,373	23.346,643	36.979,085	37.816,702	60.786,912	66.983,893	136.926,348	145.418,297
Nº PLAZAS OFERTADAS / POBL. COBERTURA	2.198,400	2.240,100	-	-	-	-	-	-	2.198,400	2.240,100
Nº PLAZAS OFERTADAS / SUPERF. COBERTURA	29,3	27,8	429	445	391	390	44,4	48,2	39,9	41,2
Nº de plazas reservadas a PMR	8.200,6	6.732,6	12.786,7	13.231,0	25.831,5	26.416,6	17.938,8	19.767,6	15.376,9	15.335,2
Porcentaje plazas PMR / Totales	124,653	125,912	41,654	46,693	64,142	430,949	487,637	360,623	986,759	1.176,083
Nº concesionarias	0,72%	0,73%	0,19%	0,20%	0,27%	1,14%	1,24%	0,49%	0,59%	0,66%
Nº líneas	58,624	59,756	-	-	-	-	-	-	58,624	59,736
Nº líneas ofertadas	6	6	13	13	10	10	8	8	37	40
Kms línea ofertados	45	51	56	59	62	75	53	60	224	245
KMS LÍNEA OFERTADOS / SUPERF. COBERTURA	2	2	-	-	-	-	-	-	2	2
Kms plataforma reservada	4.291,317,8	4.590,775,2	6.665,232	6.843,071	7.902,192	8.339,202	11.587,746	11.587,746	30.446,487	31.360,794
Nº paradas	135,717	135,717	-	-	-	-	-	-	135,717	135,717
Nº paradas con marquesina	1,810,7	1,584,1	3,887,5	3,878,1	5,520,0	5,825,3	3,419,7	3,419,7	3,419,7	3,307,2
Nº de paradas adaptadas a PMR	179	180	0,3	1,6	1,6	1,6	1,3	1,3	3,2	4,5
Nº postes informativos	3	3	1,123	1,174	814	820	760	895	2,876	3,069
Nº postes informativos adaptados a PMR sensorial	0,08	0,06	0,65	0,67	0,57	0,57	0,22	0,26	0,32	0,30
Porcentaje accesibilidad	86	110	64	89	71	98	324	440	545	737
Horas servicio	71	73	-	-	-	-	-	-	71	73
Horas servicios especiales	3	3	-	-	-	-	-	-	0	0
Valoración calidad percibida por los usuarios respecto a la limpieza	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
Nº puntos de venta	158	159	345	345	296	520	756	891	1.555	1.915
Nº puntos de información personalizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración calidad percibida por los usuarios respecto a la limpieza	81,9%	83,6%	73,2%	74,4%	75,0%	75,0%	75,2%	78,7%	89,8%	89,8%
Nº puntos de información personalizados	120,334	136,758	303,056	315,181	351,705	342,550	267,064	299,894	1.042,159	1.094,383
Valoración calidad percibida por los usuarios respecto a la limpieza	9,694	9,773	-	-	1,984	2,313	1,668	1,896	9,694	9,773
Nº puntos de venta	196	151	-	-	-	-	-	-	3,848	4,360
Nº puntos de venta	66	67	-	-	-	-	-	-	66	67
Nº puntos de venta	7,5	6	6,5	7,3	5,5	6,8	6,2	5,9	6,4	6,5
Nº puntos de venta	7,9	7,9	-	-	-	-	-	-	7,9	7,9
Nº puntos de venta	100	139	164	161	145	145	189	272	598	717

(1) PMR: Personas de movilidad reducida.

6 Dato modificado por la alegación presentada.

FRECUCENCIA DE PASO DE LAS LÍNEAS PRINCIPALES										ANEXO II				
CTBC					CTG					CTM		CTS		
LÍNEA	FRECUCENCIA DE PASO	VIAJEROS	LÍNEA	FRECUCENCIA DE PASO	VIAJEROS	LÍNEA	FRECUCENCIA DE PASO	VIAJEROS	LÍNEA	FRECUCENCIA DE PASO	VIAJEROS	LÍNEA	FRECUCENCIA DE PASO	VIAJEROS
M-011	0:21	750.256	122	0:20	808.665	M-160	00:15	888.344	M-130A	0:08	619.275			
M-010	0:25	1.027.701	156	0:21	805.025	M-122	00:20	372.917	M-160	0:08	767.545			
M-020	0:29	512.077	155	0:25	489.873	M-130	00:20	273.396	M-161	0:09	442.996			
M-120	0:30	390.350	140	0:30	333.704	M-110-110S	00:15	2.375.972	M-175	0:10	591.654			
M-030	0:32	844.065	171	0:31	456.265	M-115	00:30	5.625	M-140	0:11	775.718			
M-033	0:45	32.485	170	0:32	226.922	M-120	00:30	1.105.412	M-163-164	0:11	332.527			
M-230	1:02	92.661	110	0:35	331.379	M-121	00:30	527.856	M-172A	0:11	352.848			
M-040	1:20	128.858	103	0:38	207.974	M-220	00:30	622.968	M-110	0:12	524.730			
M-031	1:23	174.733	120	0:39	199.561	M-260	00:30	242.942	M-168	0:13	297.705			
M-900	1:25	65.973	184	0:41	173.249	M-111	00:45	185.703	M-121-122	0:14	736.723			
M-901	1:42	4.181	160	0:41	264.279	M-113	00:45	74.578	M-111	0:15	215.388			
M-953	1:46	40.470	181	0:43	249.457	M-124	00:45	112.007	M-170	0:15	348.462			
M-050	2:02	48.016	150	0:45	248.052	M-125	00:45	62.953	M-171	0:15	321.192			
M-041	2:18	72.810	125	0:48	166.166	M-127	00:45	77.644	M-132-132B	0:18	253.153			
M-905	2:22	33.626	225	0:51	376.051	M-132	00:45	139.924	M-134	0:19	192.144			

	DATOS E INDICADORES MEDIOAMBIENTALES						ANEXO III								
	CTBC		CTIG		CTM		CTS		TOTAL CCTT						
	2007	2008	2009	2007	2008	2009	2007	2008	2009	2007	2008	2009			
Nº convenios de fomento del biodiésel vigentes (Nº operadores incluidos)	3 (6)	3 (6)	3 (6)	1 (1)	0	0	2 (2)	2 (2)	2 (2)	3 (6)	3 (6)	3 (6)	9 (15)	8 (14)	8 (14)
Nº autobuses con biodiésel	6	6	6	1	0	0	4	5	5	6	6	6	17	17	17
Nº autobuses con biogás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nº autobuses híbridos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE FLOTA CON BIOCOMBUSTIBLE	5,6%	5,6%	5,4%	1,0%	0,0%	0,0%	4,0%	5,0%	5,0%	4,0%	4,0%	3,6%	3,7%	3,7%	3,5%
PORCENTAJE CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLE (1)	4,1%	8,8%	9,6%	0,7%	-	-	4,1%	3,3%	1,8%	0,8%	1,2%	1,0%	2,1%	2,6%	2,1%
EMISIONES TEÓRICAS DE GASES CONTAMINANTES (2)	26.177	28.004	27.614	38.325	39.348	42.455	48.203	41.696	34.858	57.939	49.248	50.918	170.644	158.295	155.845
	39.909	42.694	42.100	59.321	60.903	65.713	73.490	67.548	60.284	93.861	85.170	94.058	266.581	256.315	262.154
	944	1.010	996	1.366	1.403	1.514	1.738	1.459	1.230	2.028	1.738	1.839	6.077	5.610	5.579
Certificado gestión medioambiental															
Estudio contaminación acústica															
Servicio préstamo de bicicletas			2.006									2.006			
			15									180			
			302									27.606			
			3									1			
Servicio uso compartido de vehículo privado			2.007												
			45												

(1) El porcentaje de mezcla es del 30% salvo en el CTS, donde dos autobuses mezclan al 10% por exigencias de las compañías aseguradoras. El cálculo se ha realizado aplicando un consumo de 60 litros por cada 100 km a los autobuses articulados y 50 litros por cada 100 km a los no articulados.

(2) Según las estimaciones incluidas en Ingeniería del Transporte, Ed. Dossat, 2008, tomando como base la antigüedad media de la flota.

	CTBC			CTG			CTM			CTS			TOTAL CCTT		
	2007	2008	2009	2007	2008	2009	2007	2008	2009	2007	2008	2009	2007	2008	2009
ANEXO IV															
Populación cobertura	663.510	701.275	707.245	511.498	524.797	548.748	944.815	972.762	990.629	1.369.148	1.388.715	1.409.272	3.488.971	3.587.549	3.655.894
Populación provincial	-	-	1.230.594	-	-	907.428	-	-	1.593.068	-	-	1.900.224	-	-	5.631.314
PORCENTAJE POBLACIÓN ATENDIDA	-	-	57,5%	-	-	60,5%	-	-	62,2%	-	-	74,2%	-	-	64,9%
Superficie cobertura	2.370	2.898	2.898	1.715	1.765	2.121	1.432	1.432	1.432	3.389	3.389	4.221	8.905	9.483	10.671
Superficie provincial	-	-	7.436	-	-	12.647	-	-	7.308	-	-	14.036	-	-	41.427
PORCENTAJE SUPERFICIE ATENDIDA	-	-	39,0%	-	-	16,8%	-	-	19,6%	-	-	30,1%	-	-	25,8%
Nº municipios consorciados	7	7	7	32	32	32	12	12	12	38	38	38	92	92	92
Nº municipios consorciados más integrados	7	9	9	42	43	49	13	13	13	38	38	45	102	105	118
Proporción de desplazamientos en transporte público	-	-	21%	-	-	23%	-	-	22%	-	-	28%	-	-	-
Nº viajeros totales (1)	5.330.598	5.168.122	5.027.844	9.296.693	9.405.242	9.101.892	9.864.856	9.135.520	8.778.551	11.225.990	11.984.588	11.215.714	35.718.137	35.693.472	34.124.001
Nº VIAJEROS TOTALES (1) / POBLACIÓN	8,0	7,4	7,1	18,2	17,9	16,6	10,4	9,4	8,9	8,2	8,6	8,0	10,2	9,9	9,3
Nº VIAJEROS TOTALES (1) / SUPERFICIE	2.249,2	1.783,3	1.734,9	5.422,3	5.330,1	4.292,0	6.891,0	6.381,6	6.132,2	3.312,9	3.536,8	2.657,3	4.011,2	3.764,1	3.197,8
Nº viajeros día tipo (DLT)	18.083	15.902	16.319	36.685	36.111	37.653	28.948	27.831	27.279	41.548	34.690	42.986	125.264	114.534	124.237
Nº VIAJEROS DLT * 100.000 / POBLACIÓN	2.725,4	2.267,6	2.307,4	7.172,1	6.880,9	6.861,6	3.063,9	2.861,0	2.753,7	3.034,6	2.498,0	3.050,2	3.590,3	3.192,5	3.398,3
Nº VIAJEROS DLT / SUPERFICIE	7,6	5,5	5,6	21,4	20,5	17,8	20,2	19,4	19,1	12,3	10,2	11,6	14,1	12,1	11,6
Nº viajeros hora punta (HP)	4.581	3.711	4.751	9.527	8.407	9.476	5.161	4.653	4.770	9.669	7.984	10.221	28.938	24.755	29.218
Nº VIAJEROS HP * 100.000 / POBLACIÓN	690,4	529,2	671,8	1.862,6	1.602,0	1.726,8	546,2	478,3	481,5	706,2	574,9	725,3	829,4	690,0	799,2
Nº VIAJEROS HP / SUPERFICIE	1,9	1,3	1,6	5,6	4,8	4,5	3,6	3,3	3,3	2,9	2,4	2,4	3,2	2,6	2,7
Nº viajeros totales	411.451	388.834	379.127	-	-	-	-	-	-	-	-	4.036.119	-	-	-
barco / metro	1.105	1.105	1.039	-	-	-	-	-	-	-	-	ND	-	-	-
barco / metro 7	1.950	1.950	1.950	-	-	-	-	-	-	-	-	ND	-	-	-
Nº viajeros HP	25,3%	23,3%	29,1%	26,0%	23,3%	25,2%	17,8%	16,7%	17,5%	23,3%	23,0%	23,8%	23,1%	21,6%	23,5%
ÍNDICE CONCENTRACIÓN EN HP	3.853,198	3.442.888	3.073.330	4.526.762	4.236.913	3.725.006	6.995.645	6.155.015	5.674.574	6.204.329	5.977.944	4.671.647	21.579.934	19.812.760	17.144.557
Nº viajeros con billete sencillo	72,3%	66,6%	61,1%	48,7%	45,0%	40,9%	70,9%	67,4%	64,6%	55,3%	49,9%	41,7%	60,4%	55,5%	50,2%
PORCENTAJE USO BILLETE SENCILLO	319,476	280.160	282.191	-	-	-	-	-	-	-	-	-	319,476	280.160	282.191
Nº viajeros con billete sencillo	77,6%	72,1%	74,4%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	77,6%	72,1%	74,4%
PORCENTAJE USO BILLETE SENCILLO	1.477.400	1.725.234	1.954.514	4.769.931	5.168.329	5.376.886	2.869.211	2.980.505	3.103.977	5.021.661	6.006.644	6.544.067	14.138.203	15.880.712	16.979.444
Nº viajeros con billete único	27,7%	33,4%	38,9%	51,3%	55,0%	59,1%	29,1%	32,6%	35,4%	44,7%	50,1%	58,3%	39,6%	44,5%	49,8%
PENETRACIÓN TÍTULO CONSORCIAL	91,975	108.674	96.936	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº viajeros con billete único	22,4%	27,9%	25,6%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PENETRACIÓN TÍTULO CONSORCIAL	28.460	35.919	44.596	-	-	-	56.796	73.684	90.910	8.070	34.713	143.626	164.709	231.515	384.068
Nº tarjetas operativas	27,43%	26,49%	25,33%	42,41%	40,29%	38,31%	26,68%	24,11%	22,17%	18,47%	17,89%	16,78%	25,67%	24,16%	22,74%
OCCUPACIÓN MEDIA	18,72%	17,36%	16,87%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº cancelaciones en urbano	-	-	50.631	1.345.975	1.491.285	1.556.924	360.882	446.578	524.925	1.631.855	1.271.347	2.097.887	3.338.712	3.209.210	4.830.367
PORCENTAJE TRANSBORDOS	-	-	ND	ND	ND	75,9%	42,0%	40,6%	40,9%	ND	ND	45,4%	-	-	-
PORCENTAJE CANCELACIONES HUÉRFANAS	-	-	ND	ND	ND	24,1%	58,0%	59,4%	59,1%	ND	ND	54,6%	-	-	-
Nº operaciones en puntos de venta	121.643	126.854	159.219	511.775	564.322	631.483	285.408	335.814	367.607	20.024	302.426	1.281.489	938.850	1.329.416	2.439.798

(1) Incluye viajeros del servicio marítimo. No incluye viajeros del metro

7 Dato modificado por la alegación presentada.

CONVENIOS Y PROTOCOLOS DE PROYECTOS COMUNES 2006-2008		FIRMANTES				ADHESIONES	
DENOMINACIÓN Y OBJETO	CCTT	FECHA	PLAZO VIGENCIA	ENCOMIENDAS	CCTT	FECHA	
PROTOCOLO GENERAL entre los CCTT de Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Granada, Málaga y Sevilla para fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración entre los consorcios	CTBC, CTCC, CTG, CTM, CTS	09-03-06	31/12/07 prorrogable anualmente	-	CTA CTJ CTC	28-01-08 19-06-09 26-02-10	
Convenio de colaboración entre los CCTT de Andalucía para el desarrollo e implantación de una BASE TECNOLÓGICA COMÚN con destino a la obtención de soluciones homogéneas en tecnología, información y comunicación	CTBC, CTCC, CTG, CTM, CTS	19-06-06	hasta la completa ejecución del contrato administrativo	-			
Proyecto nº 1: Red de ventas				CTBC			
Proyecto nº 2: Suministro de tarjetas				CTM			
Proyecto nº 3: Cancelaciones en tiempo real				CTBC			
Proyecto nº 4: Centro de operaciones				CTBC			
Convenio de colaboración entre los CCTT de Andalucía y <i>Biodiésel de Andalucía 2004, S.A.</i> para el desarrollo del PROYECTO TRANSPORTE LIMPIO	CTBC, CTCC, CTG, CTM, CTS	18-09-06	31/12/07 prorrogable anualmente		CTA CTJ	28-01-08 05-01-09	
Convenio de colaboración entre los CCTT de Andalucía para la mejora de los SISTEMAS DE RECOGIDA DE DATOS Y ATENCIÓN AL USUARIO	CTBC, CTCC, CTG, CTM, CTS	18-05-06	hasta la completa ejecución del contrato administrativo	CTS			
Convenio de colaboración entre los CCTT de Andalucía para el desarrollo de SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	CTBC, CTCC, CTG, CTM, CTS	31-05-07	hasta la completa ejecución del contrato administrativo	CTM			
Convenio entre <i>RENFE-Operadora</i> y los CCTT de Bahía de Cádiz, Sevilla y Málaga para la puesta en marcha del pago de títulos de viaje por la prestación de servicios de transportes ferroviarios de cercanías en Andalucía	CTBC, CTM, CTS	01-06-08	desde firma de 3 convenios prorrogándose anualmente hasta un máximo de 2	CTM ⁽¹⁾			

(1) El CTM actúa en representación del resto de CCTT

INDICADORES ECONÓMICOS	ANEXO VI			
	CTBC	CTG	CTM	CTS
A) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES				
LIQUIDEZ INMEDIATA	2,35	1,27	0,89	0,65
SOLVENCIA A C/P	5,33	9,85	3,74	5,45
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE	0,00	ND	0,00	0,00
B) INDICADORES PRESUPUESTARIOS				
Del presupuesto corriente:				
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	0,88	0,82	0,67	0,81
REALIZACIÓN DE PAGOS	0,97	0,96	0,85	0,90
GASTO POR HABITANTE	15,58	22,84	9,74	13,17
INVERSIÓN POR HABITANTE	4,85	0,48	0,33	0,46
ESFUERZO INVERSOR	0,31	0,02	0,03	ND
PERÍODO MEDIO DE PAGO	17,50	26,96	28,94	27,23
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0,76	0,94	0,63	0,81
REALIZACIÓN DE COBROS	0,78	0,77	0,72	0,86
AUTONOMÍA	1,00	1,00	1,00	1,00
AUTONOMÍA FISCAL	0,00	ND	0,00	0,50
PERÍODO MEDIO DE COBRO	1,40	20,36	26,51	0,00
PERÍODO MEDIO DE COBRO APORTACIONES	n/c	205,16	ND	ND
SUPERÁVIT (DÉFICIT) POR HABITANTE	2,61	4,95	0,85	1,40
CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERÍA	0,34	0,36	0,18	0,36
Del presupuesto cerrado:				
REALIZACIÓN DE PAGOS	1,00	0,91	1,00	0,87
REALIZACIÓN DE COBROS	0,86	0,41	0,65	0,48
C) INDICADORES DE GESTIÓN				
TÍTULOS DEL SISTEMA TARIFARIO POR HABITANTE	ND	19,39	ND	ND
OPERACIONES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN POR HABITANTE	ND	1,15	ND	ND
TARJETAS POR HABITANTE	ND	0,19	ND	ND

	CTBC	CTG	CTM	CTS	ANEXO VII
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.581.057	976.141	1.965.406	3.539.868	
Transferencias corrientes realizadas	5.470.301	10.795.106	5.957.118	14.614.693	
Transferencias de capital realizadas	883.525	73.579	142.807	214.380	
GASTOS TOTALES	7.945.441	11.994.716	8.065.331	19.324.649	
Ingresos por precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	1.999.237	8.989.563	2.890.840	9.345.833	
Transferencias corrientes recibidas	4.844.329	3.232.275	3.275.591	8.263.094	
Transferencias de capital recibidas	1.543.954	1.558.765	1.177.217	1.062.662	
INGRESOS TOTALES	8.773.176	13.791.546	7.357.645	19.717.148	
AHORRO, (DESAHORRO)	827.735	1.796.830	(707.686)	392.500	

VI. ALEGACIONES

VI.1 CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE DE BAHÍA DE CÁDIZ

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 6)

6. La necesidad de priorizar el transporte público exige el diseño de una oferta de calidad que permita la prestación de un servicio frecuente y fiable, de sencilla utilización y con tiempos competitivos con el transporte privado, además de la adopción de tarifas multimodales y la implantación de políticas de precios que ayuden a colectivos específicos o que propicien su utilización.

ALEGACIÓN Nº 1

No existen tarifas multimodales, sino títulos o soportes multimodales, e.d, válidos para diferentes modos de transporte. Se suprime la última frase porque la implantación de políticas de precios para colectivos específicos queda fuera del ámbito competencial de los Consorcios de Transporte.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 49)

49. El resto de áreas metropolitanas analizadas están formadas por un municipio principal (Granada, Málaga o Sevilla), y muchos pequeños municipios satélites con un gran número de desplazamientos hacia el núcleo principal por motivos laborales, de estudios, sanitarios o de ocio.

ALEGACIÓN Nº 2

En la primera corona existen municipios con un volumen de población que hace inapropiado el uso de adjetivos como “pequeños” o “satélite” para referirse a ellos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 72)

72. En Andalucía, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las energías renovables y del

ahorro y de la eficiencia energética en Andalucía, recoge medidas de promoción del uso de biocarburantes, estableciendo que los autobuses de transporte público de servicio regular de viajeros deberán utilizar este tipo de combustible. El Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 también se pronuncia en el mismo sentido.

ALEGACIÓN Nº 3

Es conveniente efectuar esta precisión, habida cuenta de que aún no se ha producido el desarrollo reglamentario previsto por la Ley.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 75)

75. Los acuerdos firmados tuvieron distinto alcance, duración y éxito de implantación:

- El CTBC y el CTS firmaron tres convenios que afectaban a seis operadores para un total de seis vehículos.

ALEGACIÓN Nº 4

El Consorcio de la Bahía de Cádiz tenía suscritos Convenios de Colaboración en las anualidades 2006 y 2007 con tres operadores Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., Belizón y Rodríguez, S.L. y Transportes Generales Comes S.A., para la adhesión al proyecto de Transporte Limpio cuya duración estuvo vigente hasta finales del 2009, procediéndose en consecuencia a la firma de nuevos convenios de colaboración a principios de la anualidad 2010.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 127)

127. _____

ALEGACIÓN Nº 5

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 145)

En las liquidaciones que los consorcios realizan a los operadores se incluyen tanto las compensaciones por las cancelaciones que los viajeros realizan en los autobuses con la tarjeta única, ya que los ingresos por la venta de éstas los reciben directamente los consorcios, como las compensaciones tarifarias por las subvenciones que los mismos decidan conceder por el uso de su tarjeta de transporte. A ello hay que restarle el exceso que pueda suponer el importe del billete sencillo, cobrado directamente de los viajeros por los operadores, sobre la tarifa acordada con éstos, y es que el coste del billete sencillo supera en muchas ocasiones, como medida disuasoria de su uso, las tarifas acordadas para los operadores.

ALEGACIÓN Nº 6

Las tarifas de referencia para el pago de compensaciones a los operadores no se acuerdan con ellos, sino que se trasladan por el Consorcio sobre la base del principio de neutralidad tarifaria.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 148)

148. _____

ALEGACIÓN Nº 7**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 158)**

158. _____

ALEGACIÓN Nº 8**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 135)**

135. A pesar de que las transferencias corrientes que reciben los consorcios son necesarias para sufragar sus gastos corrientes, a 31 de diciembre de 2009, los importes pendientes de cobro de las distintas entidades consorciadas por las aportaciones anuales que deben realizar bajo la modalidad de transferencias corrientes, son las siguientes:

	€			
EJERCICIO DE ORIGEN	CTBC	CTG	CTM	CTS
2001	-	-	-	11.008
2002	-	-	-	50.531
2003	-	-	-	131.401
2004	-	71.359	-	177.466
2005	-	85.659	-	274.105
2006	-	129.064	51.878	2.076.476
2007	-	222.381	-	1.025.853
2008	317.432	541.935	550.263	1.053.771
2009	1.879.170	969.570	989.895	2.094.837
TOTAL	2.196.602	2.019.968	1.592.036	6.895.448

Fuente: Datos suministrados por los CCTT

Cuadro nº16

ALEGACIÓN N° 9

No se extrae ninguna conclusión ni recomendación en relación a los datos que arroja el cuadro contenido en el epígrafe número

135, en el sentido de que los importes pendientes de cobro ponen en riesgo la viabilidad económica de estos entes metropolitanos.

CUESTIÓN OBSERVADA (V. ANEXO I)

		CTBC			TOTAL CCTT		
		2007	2008	2009	2007	2008	2009
N° de paradas adaptadas a PMR	autobús	71	73	77	71	73	780
	barco	0	0	0	0	0	0

ALEGACIÓN N° 10

Se indica en el cuadro el N° de plazas ofertadas en barco y el N° de plazas reservadas a PMR en barco, pero se ha omitido el indicador **PORCENTAJE PLAZAS PMR/TOTALES** en barco. El valor resultante en todos los años es el 2,67%.

CUESTIÓN OBSERVADA (V. ANEXO I)

		CTBC			TOTAL CCTT		
		2007	2008	2009	2007	2008	2009
Kms línea ofertados	autobús	4.291.317,8	4.590.775,2	4.526.843	30.446.487	31.360.794	34.256.245
	barco	135.717	135.717	135.717	135.717	135.717	135.717

ALEGACIÓN N° 11

Se indica en el cuadro el total de Kms línea ofertados en autobús y barco, pero el indicador **Kms LÍNEA OFERTADOS / SUPERF. COBERTURA** solo muestra valores de autobús, y no se han incluido los Kms de línea ofertados en barco.

		2007	2008	2009
Kms línea ofertados	autobús	4.291.317,8	4.590.775,2	4.526.843
	barco	135.717	135.717	135.717
KMS LÍNEA OFERTADOS / SUPERF. COBERTURA		1.810,7	1.584,1	1.562,1

CUESTIÓN OBSERVADA
(V. ANEXO I)

ALEGACIÓN N° 12**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA
(V. ANEXO II)

ALEGACIÓN N° 13**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA
(V. ANEXO IV)

ALEGACIÓN N° 14**ALEGACIÓN ADMITIDA****VI.2 CONSORCIO METROPOLITANO DE
TRANSPORTE DE GRANADA**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 6)

6. La necesidad de priorizar el transporte público exige el diseño de una oferta de calidad que permita la prestación de un servicio frecuente y fiable, de sencilla utilización y con tiempos competitivos con el transporte privado, además de la adopción de tarifas multimodales y la implantación de políticas de precios que ayuden a colectivos específicos o que propicien su utilización.

ALEGACIÓN N° 1

No existen tarifas multimodales, sino títulos o soportes multimodales, e.d, válidos para diferentes modos de transporte. Se suprime la última frase porque la implantación de políticas de precios para colectivos específicos queda fuera del ámbito competencial de los Consorcios de Transporte.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 49)

49. El resto de áreas metropolitanas analizadas están formadas por un municipio principal (Granada, Málaga o Sevilla), y muchos pequeños municipios satélites con un gran número de desplazamientos hacia el núcleo principal por motivos laborales, de estudios, sanitarios o de ocio.

ALEGACIÓN N° 2

En la primera corona existen municipios con un volumen de población que hace inapropiado el uso de adjetivos como “pequeños” o “satélite” para referirse a ellos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 72)

72. En Andalucía, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las energías renovables y del ahorro y de la eficiencia energética en Andalucía, recoge medidas de promoción del uso de biocarburantes, estableciendo que los autobuses de transporte público de servicio regular de viajeros deberán utilizar este tipo de combustible. El Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 también se pronuncia en el mismo sentido.

ALEGACIÓN N° 3

Es conveniente efectuar esta precisión, habida cuenta de que aún no se ha producido el desarrollo reglamentario previsto por la Ley.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 127)

127. _____

ALEGACIÓN N° 4**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 145)**

145. En las liquidaciones que los consorcios realizan a los operadores se incluyen tanto las compensaciones por las cancelaciones que los viajeros realizan en los autobuses con la tarjeta única, ya que los ingresos por la venta de éstas los reciben directamente los consorcios, como las compensaciones tarifarias por las subvenciones que los mismos decidan conceder por el uso de su tarjeta de transporte. A ello hay que restarle el exceso que pueda suponer el importe del billete sencillo, cobrado directamente de los viajeros por los operadores, sobre la tarifa acordada con éstos, y es que el coste del billete sencillo supera en muchas ocasiones, como medida disuasoria de su uso, las tarifas acordadas para los operadores.

ALEGACIÓN N° 5

Las tarifas de referencia para el pago de compensaciones a los operadores no se acuerdan con ellos, sino que se trasladan

por el Consorcio sobre la base del principio de neutralidad tarifaria.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 148)

148. _____

ALEGACIÓN N° 6**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 158)**

158. _____

ALEGACIÓN N° 7**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 135)**

135. A pesar de que las transferencias corrientes que reciben los consorcios son necesarias para sufragar sus gastos corrientes, a 31 de diciembre de 2009, los importes pendientes de cobro de las distintas entidades consorciadas por las aportaciones anuales que deben realizar bajo la modalidad de transferencias corrientes, son las siguientes:

	€			
EJERCICIO DE ORIGEN	CTBC	CTG	CTM	CTS
2001	-	-	-	11.008
2002	-	-	-	50.531
2003	-	-	-	131.401
2004	-	71.359	-	177.466
2005	-	85.659	-	274.105
2006	-	129.064	51.878	2.076.476
2007	-	222.381	-	1.025.853
2008	317.432	541.935	550.263	1.053.771
2009	1.879.170	969.570	989.895	2.094.837
TOTAL	2.196.602	2.019.968	1.592.036	6.895.448

Fuente: Datos suministrados por los CCTT

Cuadro n°16

ALEGACIÓN Nº 8

No se extrae ninguna conclusión ni recomendación en relación a los datos que arroja el cuadro contenido en el epígrafe número 135, en el sentido de que los importes pendientes de cobro ponen en riesgo la viabilidad económica de estos entes metropolitanos.

VI.3 CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE DE MÁLAGA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 6)

6. La necesidad de priorizar el transporte público exige el diseño de una oferta de calidad que permita la prestación de un servicio frecuente y fiable, de sencilla utilización y con tiempos competitivos con el transporte privado, además de la adopción de tarifas multimodales y la implantación de políticas de precios que ayuden a colectivos específicos o que propicien su utilización.

ALEGACIÓN Nº 1

No existen tarifas multimodales, sino títulos o soportes multimodales, e.d, válidos para diferentes modos de transporte. Se suprime la última frase porque la implantación de políticas de precios para colectivos específicos queda fuera del ámbito competencial de los Consorcios de Transporte.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 49)

49. El resto de áreas metropolitanas analizadas están formadas por un municipio principal (Granada, Málaga o Sevilla), y muchos pequeños municipios satélites con un gran número de desplazamientos hacia el núcleo principal por motivos laborales, de estudios, sanitarios o de ocio.

ALEGACIÓN Nº 2

En la primera corona existen municipios con un volumen de población que hace in-

apropiado el uso de adjetivos como “pequeños” o “satélite” para referirse a ellos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 72)

72. En Andalucía, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las energías renovables y del ahorro y de la eficiencia energética en Andalucía, recoge medidas de promoción del uso de biocarburantes, estableciendo que los autobuses de transporte público de servicio regular de viajeros deberán utilizar este tipo de combustible. El Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 también se pronuncia en el mismo sentido.

ALEGACIÓN Nº 3

Es conveniente efectuar esta precisión, habida cuenta de que aún no se ha producido el desarrollo reglamentario previsto por la Ley.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 127)

127. _____

ALEGACIÓN Nº 4**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 145)

145. En las liquidaciones que los consorcios realizan a los operadores se incluyen tanto las compensaciones por las cancelaciones que los viajeros realizan en los autobuses con la tarjeta única, ya que los ingresos por la venta de éstas los reciben directamente los consorcios, como las compensaciones tarifarias por las subvenciones que los mismos decidan conceder por el uso de su tarjeta de transporte. A ello hay que restarle el exceso que pueda suponer el importe del billete sencillo, cobrado directamente de los viajeros por los operadores, sobre la tarifa

acordada con éstos, y es que el coste del billete sencillo supera en muchas ocasiones, como medida disuasoria de su uso, las tarifas acordadas para los operadores.

ALEGACIÓN Nº 5

Las tarifas de referencia para el pago de compensaciones a los operadores no se acuerdan con ellos, sino que se trasladan por el Consorcio sobre la base del principio de neutralidad tarifaria.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 148)

148. _____

ALEGACIÓN Nº 6

ALEGACIÓN ADMITIDA

EJERCICIO DE ORIGEN	CTBC	CTG	CTM	€
				CTS
2001	-	-	-	11.008
2002	-	-	-	50.531
2003	-	-	-	131.401
2004	-	71.359	-	177.466
2005	-	85.659	-	274.105
2006	-	129.064	51.878	2.076.476
2007	-	222.381	-	1.025.853
2008	317.432	541.935	550.263	1.053.771
2009	1.879.170	969.570	989.895	2.094.837
TOTAL	2.196.602	2.019.968	1.592.036	6.895.448

Fuente: Datos suministrados por los CCTT

Cuadro nº16

ALEGACIÓN Nº 8

No se extrae ninguna conclusión ni recomendación en relación a los datos que arroja el cuadro contenido en el epígrafe número 135, en el sentido de que los importes pendientes de cobro ponen en riesgo la viabilidad económica de estos entes metropolitanos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 158)

158. _____

ALEGACIÓN Nº 7

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 135)

135. A pesar de que las transferencias corrientes que reciben los consorcios son necesarias para sufragar sus gastos corrientes, a 31 de diciembre de 2009, los importes pendientes de cobro de las distintas entidades consorciadas por las aportaciones anuales que deben realizar bajo la modalidad de transferencias corrientes, son las siguientes:

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 164)

164. _____

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

VI.4 CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE DE SEVILLA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 6)

6. La necesidad de priorizar el transporte público exige el diseño de una oferta de calidad que permita la prestación de un servicio frecuente y fiable, de sencilla utilización y con tiempos competitivos con el transporte privado, además de la adopción de tarifas multimodales y la implantación de políticas de precios que ayuden a colectivos específicos o que propicien su utilización.

ALEGACIÓN Nº 1

No existen tarifas multimodales, sino títulos o soportes multimodales, e.d, válidos para diferentes modos de transporte. Se suprime la última frase porque la implantación de políticas de precios para colectivos específicos queda fuera del ámbito competencial de los Consorcios de Transporte.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 14)

14. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (CTS) se constituyó el 30 de marzo de 2001. Actualmente las administraciones consorciadas son los ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Almensilla, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carmona, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, El Viso del Alcor, Espartinas, Gelves, Gerena, Gines, Guillena, Isla Mayor, La Algaba, La Puebla del Río, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal, la Junta de Andalucía a través de la COPV y la Diputación Provincial de Sevilla. Siete municipios más poseen la condición de integrados en el CTS.

ALEGACIÓN Nº 2

La redacción propuesta es más correcta y congruente con la recogida en el epígrafe 92 en su inciso final.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 49)

49. El resto de áreas metropolitanas analizadas están formadas por un municipio principal (Granada, Málaga o Sevilla), y muchos pequeños municipios satélites con un gran número de desplazamientos hacia el núcleo principal por motivos laborales, de estudios, sanitarios o de ocio.

ALEGACIÓN Nº 3

En la primera corona existen municipios con un volumen de población que hace inapropiado el uso de adjetivos como "pequeños" o "satélite" para referirse a ellos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 52)

La evolución del número de plazas ofertadas en los últimos tres años es la siguiente:

PLAZAS	2007	2008	2009
CTBC(1)	19.435.378	19.511.159	19.850.162
CTG	21.923.373	23.346.643	23.756.571
CTM	36.979.085	37.816.702	39.472.743
CTS	60.786.912	66.983.893	66.852.082

Fuente: Cuestionario cumplimentado por los CCTT

(1) Incluye plazas del servicio marítimo

Cuadro nº5

ALEGACIÓN Nº 4

Es un dato que debe ser objeto de aclaración.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 72)

72. En Andalucía, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las energías renovables y del ahorro y de la eficiencia energética en Andalucía,

recoge medidas de promoción del uso de bio-carburantes, estableciendo que los autobuses de transporte público de servicio regular de viajeros deberán utilizar este tipo de combustible. El Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 también se pronuncia en el mismo sentido.

ALEGACIÓN Nº 5

Es conveniente efectuar esta precisión, habida cuenta de que aún no se ha producido el desarrollo reglamentario previsto por la Ley.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 75)

75. _____

ALEGACIÓN Nº 6

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 105)

105. El título único fue utilizado en vehículos del sistema de transporte urbano en 4,8 millones de ocasiones. En el CTG, el 22% de los usos del mismo incluyen autobuses metropolitanos y urbanos, por el 7% del CTM, donde es destacable el hecho de que el 59% de las cancelaciones de la tarjeta se realiza sin transbordo en autobús metropolitano. El CTBC presenta un uso escaso debido a que la integración se ha producido en el segundo semestre del año.

ALEGACIÓN Nº 7

Falta el dato del Consorcio de Sevilla.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 127)

127. _____

ALEGACIÓN Nº 8

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 145)

145. En las liquidaciones que los consorcios realizan a los operadores se incluyen tanto las compensaciones por las cancelaciones que los viajeros realizan en los autobuses con la tarjeta única, ya que los ingresos por la venta de éstas los reciben directamente los consorcios, como las compensaciones tarifarias por las subvenciones que los mismos decidan conceder por el uso de su tarjeta de transporte. A ello hay que restarle el exceso que pueda suponer el importe del billete sencillo, cobrado directamente de los viajeros por los operadores, sobre la tarifa acordada con éstos, y es que el coste del billete sencillo supera en muchas ocasiones, como medida disuasoria de su uso, las tarifas acordadas para los operadores.

ALEGACIÓN Nº 9

Las tarifas de referencia para el pago de compensaciones a los operadores no se acuerdan con ellos, sino que se trasladan por el Consorcio sobre la base del principio de neutralidad tarifaria.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 148)

148. _____

ALEGACIÓN Nº 10

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 157)

157. La totalidad de la flota de los CCTT utilizaba combustibles tradicionales a finales de 2009.

Sólo los consorcios de Bahía de Cádiz y Sevilla han firmado nuevos acuerdos para el fomento del uso de biodiésel, no existiendo ningún vehículo propulsado por gas, electricidad u otras energías alternativas. En el conjunto de los consorcios resulta escaso y excepcional el fomento del vehículo compartido y del uso de la bicicleta, debido en parte a la ausencia de infraestructuras adecuadas. (§ 75 a 78)

Las administraciones públicas en general y particularmente las competentes en materia de transportes deben dar ejemplo en relación con el ahorro energético y el respeto medioambiental fomentando el uso de combustibles alternativos e intentando cumplir los objetivos de penetración de biocombustibles incluidos en la Directiva 2003/30/CE del PE y del Consejo, de 8 de mayo de 2003, y en el Plan de Energías Renovables, muy lejanos en la actualidad.

ALEGACIÓN Nº 11

Debe recogerse de forma expresa el esfuerzo realizado para fomentar el uso de la bicicleta como modo autónomo de transporte.

EJERCICIO DE ORIGEN	€			
	CTBC	CTG	CTM	CTS
2001	-	-	-	11.008
2002	-	-	-	50.531
2003	-	-	-	131.401
2004	-	71.359	-	177.466
2005	-	85.659	-	274.105
2006	-	129.064	51.878	2.076.476
2007	-	222.381	-	1.025.853
2008	317.432	541.935	550.263	1.053.771
2009	1.879.170	969.570	989.895	2.094.837
TOTAL	2.196.602	2.019.968	1.592.036	6.895.448

Fuente: Datos suministrados por los CCTT

Cuadro nº16

ALEGACIÓN Nº 13

No se extrae ninguna conclusión ni recomendación en relación a los datos que arroja el cuadro contenido en el epígrafe número 135, en el sentido de que los importes pendientes de cobro ponen en riesgo la viabilidad económica de estos entes metropolitanos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 158)

158. _____

ALEGACIÓN Nº 12

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 135)

135. A pesar de que las transferencias corrientes que reciben los consorcios son necesarias para sufragar sus gastos corrientes, a 31 de diciembre de 2009, los importes pendientes de cobro de las distintas entidades consorciadas por las aportaciones anuales que deben realizar bajo la modalidad de transferencias corrientes, son las siguientes:

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 286/2009. (PP. 2701/2011).

NIG: 2990142C20090001521.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 286/2009.
 Negociado: RA.
 Sobre: Cantidad.
 De: FCE Bank PLC Sucursal en España.
 Procurador: Sr. Miguel Ángel Rueda García.
 Contra: Bar Brands, S.L., Vizcas, S.L. y Laurentino Vizan Casado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En nombre de su Majestad el Rey.

En la ciudad de Torremolinos, a siete de marzo de dos mil once.

La Ilma. Sra. doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 78/11

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 286/2009, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad «FCE Bank PLC Sucursal en España», con domicilio social en Alcobendas (Madrid), C/ Caléndula, 13, Edificio Miniparc IV y CIF núm. W-0063712-D, representada por el Procurador don Miguel Ángel Rueda García, y bajo la dirección letrada de don Rafael Durán Muiños contra Bar Brands, S.L., en su representación legal, con domicilio en C/ Antonio Nebrija, 24, Parque Empresarial El Pinillo, Torremolinos (Málaga), y con CIF núm. B92404102, y contra los fiadores Vizcas, S.L., con domicilio social en Madrid, C/ Esquermo, núm. 39, semisótano, y provista de CIF B84774835, y don Laurentino Vizan Casado, mayor de edad, provisto de NIF 00673588X, y con domicilio en Urb. Roche, C/ Adelfa, 20, Conil de la Frontera (Cádiz), todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal en reclamación de cantidad, y;

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida el Procurador don Miguel Ángel Rueda, en nombre y representación de la Entidad «Banque PSA Finance Sucursal España» contra Bar Brands, S.L., Vizcas, S.L., y don Laurentino Vizan Casado, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal, se efectúan los siguientes pronunciamientos:

1.º Que declaro que los demandados han incumplido el contrato de arrendamiento financiero núm. 205-100177, suscrito para el arrendamiento del vehículo Ford Connect, matrícula

2777-FTH, Chasis WFOXXTPU7178133, reseñado en el hecho primero por impago de varias cuotas, por lo que debo declarar y declaro resuelto, extinguido y exigible su cumplimiento por vencimiento anticipado comprensivo de cuotas vencidas impagadas hasta el 20.11.08, por importe de 12.058,67 euros, con las declaraciones subsiguientes especificadas, así como el derecho a que se resarza a la actora por la demandada por los daños y perjuicios irrogados por el incumplimiento del contrato y se devuelva el vehículo arrendado y se cancele registralmente la opción de compra.

2.º Que debo condenar y condeno:

a) A la demandada a estar y pasar por la anterior declaración.

b) A pagar los demandados solidariamente a la Entidad actora la suma de doce mil ochenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (12.085,67 euros), en concepto de saldo deudor certificado, más el interés de demora al tipo 2,5 veces el interés legal del dinero para el año 2008 y sucesivos desde la fecha de cierre de la cuenta (20.11.08) hasta su completo pago, sin perjuicio de la obligación de la entidad mercantil demandada de devolver a la actora el vehículo Ford Connect, matrícula 2777 FTH.

c) y C) A que en ejecución de sentencia y de no abonarse el importe adeudado se condene a la entidad codemandada a devolver a la actora el vehículo reseñado junto con la documentación y llaves, y firmar cuantos documentos fueren necesarios para inscribir la titularidad del vehículo a nombre de la actora en los Registros Públicos libre de cargas y gravámenes, todo ello con expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

3.º Que debo condenar y condeno a los citados demandados al abono de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, y que será admitido, en su caso en ambos efectos, del que conocerá la Ilma. Audiencia de Málaga, conforme establecen los artículos 455 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original unido al legajo de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Bar Brands, S.L., Vizcas, S.L., y Laurentino Vizan Casado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, a catorce de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 Octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.

Tlfn.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número: 00180/ISE/2010/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Construcción de Comedor exento en el CEIP Giner de los Ríos en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 57, de fecha 22 de marzo de 2010, pág. núm. 97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho euros con treinta y siete céntimos de euro (469.218,37 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de agosto de 2011.

b) Contratista: Easy 2000, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Trescientos sesenta y cinco mil cincuenta y un euros con ochenta y nueve céntimos de euro (365.051,89 €).

Cádiz, 30 de agosto de 2011.- La Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2011/11766. Obra de urbanización de separata para las Manzanas M.C.-3.3 y M.A.-3.2 del proyecto de urbanización del SUNP-AE-1, Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y siete euros con setenta y cinco (155.577,75 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de julio de 2011.

b) Contratista: Carmocon, S.A.

c) Importe de adjudicación: Ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con veinte céntimos (124.462,20 euros), IVA excluido.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos que se citan. (PD. 3027/2011).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Calle Marqués de la Ensenada, 1; C.P. 18004 Granada.

Teléfono: 958 026 000; Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato:

a) Título: Contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: CONCURSO/2011.

c) Número de subexpedientes:

c.1: GR-10005.

Denominación del monte o coto: Sierra Bermeja.

Superficie del aprovechamiento: 1.902 ha.

Término municipal: Huéscar.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 5.^a 1,45 euros/ha, IVA excluido.

c.2: GR-10020.
Denominación del monte o coto: Maitena y Cueva Luc.
Superficie del aprovechamiento: 648 ha.
Término municipal: Huéscar.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 5.ª 1,45 euros/ha, IVA excluido.

c.3: GR-10022/10031/10033/10045.
Denominación del monte o coto: Carbonales, Pozuelo, Baldíos de don Felipe y La Rinconada.
Superficie del aprovechamiento: 1.873 ha.
Término municipal: Huétor Santillán.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 3.ª 3,43 euros/ha, IVA excluido.

c.4: GR-10027.
Denominación del monte o coto: Guájar La Vieja.
Superficie del aprovechamiento: 432 ha.
Término municipal: Los Guájares.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 5.ª 1,45 euros/ha, IVA excluido.

c.5: GR-10029.
Denominación del monte o coto: Dehesa de Beas.
Superficie del aprovechamiento: 1.268 ha.
Término municipal: Beas de Granada.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 4.ª 2,53 euros/ha, IVA excluido.

c.6: GR-10054/10130.
Denominación del monte o coto: Coto de Perpin y Rambla Seca.
Superficie del aprovechamiento: 1.470 ha.
Término municipal: Guadix.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 4.ª 2,53 euros/ha, IVA excluido.

c.7: GR-10061.
Denominación del monte o coto: La Alcauca.
Superficie del aprovechamiento: 444 ha.
Término municipal: Alhama de Granada.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 4.ª 2,53 euros/ha, IVA excluido.

c.8: GR-10077.
Denominación del monte o coto: Los Barranquitos.
Superficie del aprovechamiento: 536 ha.
Término municipal: Castilléjar.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 4.ª 2,53 euros/ha, IVA excluido.

c.9: GR-10080.
Denominación del monte o coto: La Canaleja, La Virgen y otros.
Superficie del aprovechamiento: 264 ha.
Términos municipales: Torvizcón y Órgiva.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 4.ª 2,53 euros/ha, IVA excluido.

c.10: GR-10133.
Denominación del monte o coto: Señorío de Alicún.
Superficie del aprovechamiento: 785 ha.
Término municipal: Alicún de Ortega.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 4.ª 2,53 euros/ha, IVA excluido.

c.11: GR-10504.
Denominación del monte o coto: Barcinas II.
Superficie del aprovechamiento: 291 ha.
Término municipal: Iznalloz.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 4.ª 2,53 euros/ha, IVA excluido.

c.12: GR-10506/10121.
Denominación del monte o coto: Sierra Duda y Capellania de Torres.
Superficie del aprovechamiento: 384 ha.
Término municipal: Huéscar.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 5.ª 1,45 euros/ha, IVA excluido.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años, temporadas cinegéticas 2011/12 a 2014/15.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente, según Resolución de la Delegación Provincial de Granada de 10 de agosto de 2011.

b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Garantías: Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

5. Obtención de documentación e información.
Lugar: Véase punto 1. Servicio de Administración General.
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Título II, apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase Título II, apartado 9, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (si las ofertas junto con la documentación se presentan en el Registro General de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, ver punto 1 de este anuncio).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas, en la 6.ª planta de la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente, así como en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

9. Otras informaciones:
a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada, antes de la formalización del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del inicio de la temporada cinegética correspondiente al respectivo ejercicio.

b) El IVA aplicable al canon por ha, según categorías, será el tipo general vigente en el momento de la adjudicación.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

11. Perfil de Contratante: La presente Resolución se insertará en el Perfil de Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 9 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	
03201023851		CARRILLO CUMPA, MARÍA ELENA Rambla Prim, N° 244 Esc. A 1 - P -4 08020 - BARCELONA	
0320102		KORNER ESPEJO, EDUARDO J. Rambla Prim, N° 244 Esc. A 1 - P -4 08020 - BARCELONA	
03201018221		MUÑOZ BENNOU, YOSEF Moreno Terroba, N° 7 11370 - LOS BARRIOS (Cádiz)	
03201023644		MARÍN QUIÑONES, LUIS Camarina, N° 8 - 2° I 11001 - CÁDIZ	
03201018993		OLIVA OLMO, ANTONIO C/ Hibiscos, N° 36 11007 - CÁDIZ	
03201018229		VARGAS LANILLO, AMINABAD San Severiano, N° 11 - 8° D 11007 - CÁDIZ	
03201025645		MARTÍNEZ SORIANO, RUBÉN C/ Roldán, N° 30 30203 - CARTAGENA (Murcia)	
03201025467		GIL MARTÍN, ALEJANDRO Juan Carlos I, N° 42 puerta 10 51005 - CEUTA	
03201026098	BOLÍVAR MARÍN, FRANCISCO Urb. Rincomar, N° 5 - 125 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201004588	GARCÍA ESPINOLA, EMILIO M. C/ Iro, N° 2 - 1° 11130 - CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201022129	CRUZ RODRÍGUEZ, JUAN Avda. América, N° 42 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201015730	GARCÍA ESPINOLA, EMILIO M. C/ Iro, N° 2 - 1° 11130 - CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201026816	GARCÍA TÉLLEZ, KESIA Escritora Juana María, N° 2 -35 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201026389	GONZÁLEZ BRIHUEGA, MANUEL C/ Green Del Once, N° 17 11130 - CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201018956	GUERRERO COLORADO, MIGUEL A. Ctra. del Cobre, N° 424 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201026998	GUERRERO FABERO, JONATHAN Cañada del Fontanar, s/n 11130 - CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201024232	JIMÉNEZ VÁZQUEZ, MARIO Residencial Triana, N° 12 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201026998	GUERRERO FABERO, JONATHAN Cañada del Fontanar, s/n 11130 - CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201023300	MARTÍN GARCÍA, FRANCISCO J. Avda. 5 de Febrero, N° 41 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201023563	PÁEZ MANZORRO, MIGUEL C/ Diamante, s/n 11130 - CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201023059	MONDÉJAR ROJAS, FELICIANA C/ Pegasso, N° 76 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201022203	FERREIRA CALVENTE, JOAO DANIEL C/ Francisco Quevedo, N° 46 29680 - ESTEPONA (Málaga)
03201017985	MORENO RODRÍGUEZ, RAFAEL Residencial Las Palmeras, N° 11 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201005986	NARBONA FINCH, MANUEL Apartado de Correos, N° 2044 JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
03201024373	NAVARRO MONTAÑO, ISABEL C/ José Espronceda, N° 1 7° D 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201027560	ROCHE MORALES, JOSÉ ANDRÉS Plaza Redores, N° 2 - 1° A 11404 - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
03201024371	RODRÍGUEZ MARTÍN, ALEJANDRO C/ José Espronceda, N° 31 - 7° D 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201022135	ORTEGA GONZÁLEZ, JUAN El Greco, Edificio Poniente, N° 3 11300 - LA LÍNEA (Cádiz)
03201024643	ROMERO JUÁREZ, ROSA MARÍA Torre de San García, N° 2 11201 - ALGECIRAS (Cádiz)	03201026133	SANMARTÍN ANAYA, FRANCISCO C/ Amapola, N° 2 11300 - LA LÍNEA (Cádiz)
03201022679	TRUJILLO SALAS, INMACULADA Bda. San José, N° 3 Bajo C 11160 - BARBATE (Cádiz)	03201026421	LOBO ALEJO, JOSÉ MANUEL Avda. Parayas, N° 6 39600 - MALIÑO (Santander)

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03201022309	DEVELOPERS FOUR OAKS SPAIN, S.A. C/ El Capricho, Oficina N° 5 29602 - MARBELLA (Málaga)
03201022944	RIVAS REDONDO, ESTEFANÍA C/ Nueva, N° 17 11313 - PUENTE MAYORGA (Cádiz)
03201019001	BENÍTEZ REYES, JUAN MANUEL C/ Tarajalejo, N° 5 11500 - EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)
03201023313	FURANGOIS HUBI, PIERRE Avda. Paraiso, N° 1 - 5° B 11500 - EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)
03201022170	GANDOLFO MONJE, JESÚS C/ Alvar Núñez, Edificio Colón, N° 1 1° A 11500 - EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)
03201024790	GARCÍA MELLADO, FELIPE C/ Baleares, N° 1 - 2° Izda. 11100 - SAN FERNANDO (Cádiz)
03201025727	HEREDIA RAMÍREZ, JOSÉ A. C/ Buen Pastor, N° 123 - 1° B 11100 - SAN FERNANDO (Cádiz)
03201023045	MARÍN PÉREZ, ZAHARA C/ Redes, N° 6 11360 - SAN ROQUE (Cádiz)
03201025945	TORREQUITAR, SANTIAGO C/ Baja, N° 7 11310 - SOTOGRANDE (Cádiz)
03201027247	MACÍAS RIVERO, MANUEL Avda. Chipiona, N° 15 11560 - TREBUJENA (Cádiz)
03201011229	JIMÉNEZ MUÑOZ, CRISTINA C/ Cardencha, N° 6 13300 - VALDEPEÑAS (Ciudad Real)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 9 de agosto de 2011.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. 7.7.2011), el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Francisco Jesús Mescua Fernández.
Expte.: 11/275/2011/AP.
Infracción: Muy grave al artículo 13.1.b) y grave a los artículos 13.2.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 17.7.2011.

Sanción: Multa conjunta de dos mil seiscientos cinco euros (2.605 €).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 29 de agosto de 2011.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Res. de 7.7.2011), el Delegado Provincial de la Consejería de Salud, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar las correspondientes notificaciones a doña Carmen Domínguez Márquez, doña Carmen Pérez Castilla, doña María del Camino Molino Sierra, doña Eva María Chans López, doña Encarnación García Reyes, doña Adela Cirre Ayuso, doña María Mar Peinado Rodríguez, doña Luisa María Ros López, doña Mercedes Medina Esteo, doña Inmaculada Galindo García, don Rafael Casado Hernández, doña Elena Ortiz de Haro, doña Ana María Ortiz de Haro, doña Antonia Cañadas Martínez, doña Ana Serrano Barrio, don José María Martos Rojas, don Daniel Medina Serrano, don Juan Manuel Carmona Caraballo, don José Mármol Sánchez, doña María Paz Burgos Baro, doña Emilia Villaseñor Ruiz, doña Josefa Acebez Benito, don Eduardo González Rodríguez, don Ricardo Olivera García, doña Carolina Saldaña Díaz y doña Eva Granado Candón, por el presente anuncio se les notifican las Resoluciones por las que se resuelven los recursos de alzada contra las Resoluciones de 2 de marzo de 2011, por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en distintos ámbitos territoriales de la Junta de Andalucía, haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.S. (Orden de 25.7.2011), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Isabel Mayo López.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones siguientes sin que se hayan podido practicar, por el

presente anuncio se comunica que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

1.º La Resolución de 3 de agosto de 2011, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 22 de junio de 2011, por la que se concedió el reingreso al servicio activo en el puesto «Asesor Técnico», con código 8763610, presentado por don Juan Antonio Martínez Troncoso.

2.º La Resolución de 20 de junio de 2011, por la que se resuelve la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por doña Araceli María Ortega Moreno.

3.º La Resolución de 20 de julio de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados, de fecha 15 de octubre de 2010, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, presentado por doña Mercedes López Redondo.

Sevilla, 29 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.S. (Orden de 25.7.2011), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas en el último domicilio conocido, se notifican por medio del presente anuncio.

Expediente: 2011/598-DOCF-[RFR].

Interesado: 30.488.191-N. Holgado Díaz, Vicente.

Acto administrativo: Resolución declarativa de reintegro de cantidades.

Expediente: 2011/583-DOCF-[BST].

Interesada: 50.936.743-T. Truchero Delgado, María Flor.

Acto administrativo: Resolución declarativa de reintegro de cantidades.

Así mismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer –en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio– del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados compareciendo en las dependencias de la Delegación Provincial de Educación en Málaga, Sección de Retribuciones, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 1, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de su identidad.

Málaga, 29 de agosto de 2011.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de mayo de 2011, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 3 de noviembre de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 876/10.

Interesado: D. Juan Miguel Martín Medina.

Último domicilio: Portichuelo Taramay, s/n, 18690 Almuñécar (Granada).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 29 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de junio de 2011, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 9 de febrero de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 283/10.

Interesada: Doña Francisca Hernández Quintero.

Último domicilio: Avda. de los Conquistadores, 168 B. 21130 Mazagón (Huelva).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 29 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén). (PP. 2420/2011).

Expte. 11879/AT.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre solicitud de Autorización Administrativa a Milenio Solar Desarrollo de Proyectos, S.L., para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y del artículo 32 del Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación cuyas principales características a continuación se indican:

Peticionario: Milenio Solar Desarrollo de Proyectos, S.L.U., con CIF B-04499125 y domicilio social en C/ Velázquez, 150, 4D, de Madrid.

Características: Planta termosolar de 50 Mw, denominada Andasol Campocámara-1, cuyas características principales serán:

- Campo solar con 621,300 m² formado por 760 unidades de colectores cilindro parabólicos tipo Skal-Et 150; que concentrará y coleccionará la radiación solar y transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico.

- Sistema de 11,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas, capacidad térmica 1.580 MWh.

- Central de generación con turbina de vapor de 50 MW y ciclo de vapor con condensador de haz tubular, precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del almacenamiento térmico; genera un flujo nominal de vapor de 55 kg/s a 377 °C/98 bares.

- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 62 MVA, tensión en bornas 10,5 +/- 10% kV, 50 ciclos, factor de potencia 0,80.

- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal trifásico 11/132 kV, de 60 MVA y transformador auxiliar 11/6,3 kV de 10 MVA; sistema de 132 kV exterior convencional; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento termosolar con almacenamiento térmico para generación de energía eléctrica.

Presupuesto: 209.197.000 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de junio de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén). (PP. 2421/2011).

Expte. 12195/AT.

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre solicitud de Autorización Administrativa a Milenio Solar Desarrollo de Proyectos, S.L., para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y del artículo 32 del Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación cuyas principales características a continuación se indican:

Peticionario: Milenio Solar Desarrollo de Proyectos, S.L.U., con CIF B-04499125 y domicilio social en C/ Velázquez, 150, 4D, de Madrid.

Características: Planta termosolar de 50 MW, denominada Andasol Campocámara-4, cuyas características principales serán:

- Campo solar con 621,300 m² formado por 760 unidades de colectores cilindro parabólicos tipo Skal-Et 150; que concentrará y coleccionará la radiación solar y transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico.

- Sistema de 11,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas, capacidad térmica 1.580 MWh.

- Central de generación con turbina de vapor de 50 MW y ciclo de vapor con condensador de haz tubular, precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del almacenamiento térmico; genera un flujo nominal de vapor de 55 kg/s a 377° C/98 bares.

- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 62 MVA, tensión en bornas 10,5 +/-10% kV, 50 ciclos, factor de potencia 0,80.

- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal trifásico 11/132 kV, de 60 MVA y transformador auxiliar 11/6,3 kV de 10 MVA; sistema de 132 kV exterior convencional; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento termosolar con almacenamiento térmico para generación de energía eléctrica.

Presupuesto: 209.197.000 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por triplicado, que se estimen en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de junio de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén). (PP. 2423/2011).

Expte. 11881/AT.

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre solicitud de Autorización Administrativa a Milenio Solar Desarrollo de Proyectos, S.L., para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y del artículo 32 del Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación cuyas principales características a continuación se indican:

Peticionario: Milenio Solar Desarrollo de Proyectos, S.L.U., con CIF B-04499125 y domicilio social en C/ Velázquez, 150, 4D, de Madrid.

Características: Planta termosolar de 50 Mw, denominada Andasol Campocámara-3, cuyas características principales serán:

- Campo solar con 621,300 m² formado por 760 unidades de colectores cilindro parabólicos tipo Skal-Et 150; que concentrará y coleccionará la radiación solar y transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico.
- Sistema de 11,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas, capacidad térmica 1.580 MWh.
- Central de generación con turbina de vapor de 50 MW y ciclo de vapor con condensador de haz tubular, precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del almacenamiento térmico; genera un flujo nominal de vapor de 55 kg/s a 377 °C/98 bares.
- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 62 MVA, tensión en bornas 10,5 +/-10% kV, 50 ciclos, factor de potencia 0,80 .
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal trifásico 11/132 kV, de 60 MVA y transformador auxiliar 11/6,3 kV de 10 MVA; sistema de 132 kV exterior convencional; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento termosolar con almacenamiento térmico para generación de energía eléctrica. Presupuesto: 209.197.000 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por triplicado, que se estimen en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de junio de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén). (PP. 2424/2011).

Expte. 11880/AT.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre solicitud de Autorización Administrativa a Milenio Solar Desarrollo de Proyectos, S.L., para instalar una planta solar térmica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Cortes de Baza, Zújar, Benamaurel y Baza (Granada) y Pozo Alcón (Jaén).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y del artículo 32 del Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación cuyas principales características a continuación se indican:

Peticionario: Milenio Solar Desarrollo de Proyectos, S.L.U., con CIF B-04499125 y domicilio social en C/ Velázquez, 150, 4D, de Madrid.

Características: Planta termosolar de 50 MW, denominada Andasol Campocámara-2, cuyas características principales serán:

- Campo solar con 621,300 m² formado por 760 unidades de colectores cilindro parabólicos tipo Skal-Et 150; que concentrará y coleccionará la radiación solar y transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico.
- Sistema de 11,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas, capacidad térmica 1.580 MWh.
- Central de generación con turbina de vapor de 50 MW y ciclo de vapor con condensador de haz tubular, precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del almacenamiento térmico; genera un flujo nominal de vapor de 55 kg/s a 377 °C/98 bares.
- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 62 MVA, tensión en bornas 10,5 +/- 10% kV, 50 ciclos, factor de potencia 0,80.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal trifásico 11/132 kV, de 60 MVA y transformador auxiliar 11/6,3 kV de 10 MVA; sistema de 132 kV exterior convencional; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento termosolar con almacenamiento térmico para generación de energía eléctrica. Presupuesto: 209.197.000 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de junio de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Sección de Urbanismo, por el que se deniega la modificación puntual de elementos con carácter de innovación del PGOU de Rincón de la Victoria (Málaga).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 27 de julio de 2011, por el que se deniega en los términos del artículo 33.2.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la modificación puntual de elementos con carácter de innovación del PGOU de Rincón de la Victoria (Málaga) para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido a Suelo Urbanizable Ordenado Residencial en la finca «Hacienda San Antonio».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo:

TEXTO DEL ACUERDO

Expte.: EM-RV-118.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Asunto: Modificación Puntual de Elementos con carácter de innovación del PGOU para cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido a Suelo Urbanizable Ordenado Residencial en la finca «Hacienda San Antonio»

ANTECEDENTES

Fechas de entrada del documento: 3 de febrero de 2010, registrado de entrada con núm. 2357.

Primero. Se ha recibido en la fecha indicada, en el registro general de entrada de esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (actual Consejería de Obras Públicas y Vivienda) un ejemplar del expediente de referencia. El expediente tiene por objeto la innovación por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Rincón de la Victoria para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido a Suelo Urbanizable Ordenado, para la implantación de usos residenciales en la finca «Hacienda San Antonio»

Del examen de la documentación aportada, se constata que en el expediente obra incorporado:

- Copia del certificado del acuerdo de Pleno adoptado en su sesión de 30.9.2008 relativo a la aprobación inicial al documento.

- Documentación acreditativa de que se ha sometido a información pública mediante inserción de anuncio en:

a) Diario de los de mayor tirada.

b) BOP.

c) Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de 12 de enero de 2009, acreditativo de las alegaciones presentadas durante el período de exposición pública.

- Copia de acuerdo relativo a la aprobación provisional del documento adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2009.

A lo largo de la tramitación del expediente se han realizado los siguientes trámites:

- Con fecha 28 de enero de 2010 y número de registro 1883 tiene entrada Informe de Valoración Ambiental formulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Emitido Informe Técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 17 de febrero de 2010 y núm. registro 3497 se remite requerimiento al Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, al objeto de que se complete o subsane los extremos que se indican en el Informe Técnico.

- Con fecha 17 de febrero de 2010, registro núm. 3498, se comunica a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda que de los datos que obran en el expediente se desprende la posible implantación de unos usos no permitidos por el planeamiento vigente.

- Con fecha 24 de mayo de 2010, registro de entrada núm. 4606, el Ayuntamiento solicita a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística el informe previsto en la Disposición adicional primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner en suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. El 1.6.2010, registro de salida núm. 4538, se remite la solicitud de informe a la Dirección General de Urbanismo.

- Con fecha 21 de septiembre de 2010, registro de entrada núm. 3748, se recibe Informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo en el que se indica que procede continuar con la tramitación del expediente, en tanto que la valoración de la Comisión Interdepartamental de VT y U tiene sentido únicamente durante el trámite de información pública y antes de la aprobación provisional, fase ya concluida. Por tanto, con fecha 5 de octubre de 2010, se reitera al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la petición de subsanación formulada el 17 de febrero de 2010.

- Con fecha 4 de noviembre de 2010 y número de registro de entrada 7416 se recibe Informe Favorable de la Agencia Andaluza del Agua.

- Con fecha 14 de abril de 2011, número de registro de entrada 9209, se recibe documentación Técnica y Administrativa en relación al expediente que se tramita, remitida por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

- Con fecha 15 de marzo, tiene entrada en el Servicio de Urbanismo Informe Técnico Favorable sobre los plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, emitido por el Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el 7.3.2011.

- El Servicio de Urbanismo emite informe técnico de fecha 6.5.2011, e informe jurídico de fecha 10.5.2011, sobre la modificación del PGOU objeto del presente expediente, ambos informes son desfavorables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la Ley 7/2002, de 7 de enero, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

II. Régimen de competencias.

Por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural «artículo 10.1.A.a) de la LOUA» en un municipio que no supera los 75.000 habitantes, es competente para resolver sobre la aprobación o denegación la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA.

III. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico se valora desfavorablemente la modificación propuesta según informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo el en los siguientes términos:

«El objeto de esta modificación del PGOU del Rincón de la Victoria es clasificar como Suelo Urbanizable Ordenado un nuevo sector de suelo que actualmente está clasificado como Suelo No Urbanizable Protegido.

Según la documentación presentada, la principal justificación para clasificar este suelo es la construcción de viviendas protegidas; Respecto a esto, debe tenerse en cuenta que todos los nuevos planes parciales que se aprueben deben llevar al menos un 30% de viviendas protegidas.

Los principales parámetros urbanísticos propuestos para el nuevo sector de suelo urbanizable se indican en el siguiente cuadro resumen.

Sector Urbanizable Ordenado, finca «Hacienda San Antonio».	PGOU vigente, LOUA, Reglamento de Planeamiento.	Ficha urbanística propuesta
Clasificación del suelo	Suelo No Urbanizable Protegido	Suelo Urbanizable Ordenado
Uso Global	Agrícola	Residencial
Superficie total		20.705 m ² s
Edificabilidad bruta		0,40 m ² t/m ² s → 8.290 m ² t
Núm. máximo de viviendas		80 viv → 38,6 viv/Hect.
Viviendas protegidas, art. 10.1.A.b) de la LOUA.	30% de la edificabilidad residencial.	66 viv → 82,5% del total
Espacios libres públicos	10%	6.306 m ² s → 30%
Jardines	15 m ² s/viv	
Áreas de juego para niños	3 m ² s/viv	
Equipamiento público		1.106 m ² s y 1.106 m ² t
Equipamiento docente	10 m ² s/viv	
Equipamiento social y comercial	2 m ² t/viv	
Núm. mínimo de aparcamientos públicos + privados, art. 17.3.	1 plaza/100 m ² t de cualquier uso. 2% para minusválidos	2 plazas para minusválidos.
Aparcamientos públicos, art. 17	0,5 plazas/100 m ² t	47 plazas → 0,5 plazas/100 m ² t
Dotaciones públicas para el uso residencial, art. 17.1.2.a) de la LOUA.	30 m ² s/100 m ² t para Jardines + Escolar + Deportivo + Social + Aparcamiento.	

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

Tras el estudio de la documentación presentada, y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, se informa lo siguiente:

• El 31.7.2008 se aprobó la adaptación a la LOUA del PGOU del Rincón de la Victoria, BOP de 15.4.2009, por lo que puede tramitarse esta modificación estructural del PGOU.

Corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los planes generales, planes de sectorización y las innovaciones que afecten a la ordenación estructural, según lo establecido en los arts. 31.2.B.a) y 10.1 de la LOUA.

• Se aporta informe de incidencia territorial de la modificación estructural propuesta, emitido el 28.5.2010, según lo establecido en el art. 32.1.2.º párrafo y en la Disposición adicional 8.ª de la LOUA, así como en la Disposición adicional 2.ª de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Dicho informe considera negativa la incidencia territorial de la modificación propuesta, indicando que:

No se justifica la necesidad de clasificar estos terrenos, ya que el PGOU vigente dispone de terrenos vacantes para la construcción de 13.497 viviendas.

Los terrenos que se propone reclasificar tienen pendientes medias del 50% a 70%, por lo que no cumplen las pendientes máximas establecidas en los arts. 18.6 y 7 del POTAUM.

No debe clasificarse como urbanizables terrenos con pendiente media superior al 50%.

No serán edificables los terrenos con pendientes superiores al 35%.

• El único vial propuesto tiene una pendiente uniforme del 12%, lo cual incumple la normativa de accesibilidad vigente, que limita al 6% la pendiente máxima de los itinerarios peatonales.

Dicho vial tiene un radio mínimo de giro en planta de 9 metros, lo cual no permite el giro de los vehículos de mayor tamaño.

• Los terrenos que se propone reclasificar están situados en una Zona de Protección Territorial, Área de Transición, según lo grafiado y establecido en los planos 1 y 2 del POTAUM.

El art. 70.4 del POTAUM establece que las áreas de transición se clasificarán por el PGOU como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial, salvo excepción debidamente justificada.

El 14.4.2011, se aporta una justificación relativa al cumplimiento del art. 70.4.b) del POTAUM, la cual se considera que no acredita la necesidad de incorporar estos suelos al crecimiento urbanístico natural de la ciudad.

• Los terrenos que se propone urbanizar están clasificados en el PGOU actual como Suelo No Urbanizable Protegido, NUP, según lo establecido y grafiado en el plano P2, hoja 5, de clasificación del suelo del PGOU del Rincón de la Victoria, no demostrándose la inexistencia de los valores que dieron origen a su protección.

• Según la documentación presentada, la principal justificación para clasificar este suelo es la construcción de viviendas protegidas; Respecto a lo cual debe tenerse en cuenta que todos los nuevos planes parciales que se aprueben deben llevar al menos un 30% de viviendas protegidas, por lo que la modificación propuesta carecería de su principal motivación o justificación.

• El nuevo sector no contribuye a la mejora de los sistemas generales municipales.

La modificación del PGOU para clasificar un nuevo sector urbanizable residencial debe determinar y grafiar los sistemas generales para parques, jardines y espacios libres públicos, con una superficie mínima de 5 a 10 m²s/hab, según lo establecido en el art. 10.1.A.c) de la LOUA, y mantener o aumentar la proporción de sistemas generales de áreas libres existente en el PGOU.

“Las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capaci-

dad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en esta", según lo establecido en los artículos 38.3 y 36.2.a.1.ª de la LOUA.

- No se aporta el nuevo cálculo del aprovechamiento, tras la modificación propuesta, excluyendo los sectores que tengan aprobado su correspondiente plan parcial, según lo establecido en el art. 159 del Reglamento de Planeamiento.

Los nuevos suelos urbanizables que se propone clasificar en el municipio, deben contribuir proporcionalmente a la obtención, construcción o ampliación, de los sistemas generales necesarios para el buen funcionamiento urbanístico y la mejora del municipio.

La equidistribución de beneficios y cargas entre los sectores de suelo urbanizable se realiza mediante las áreas de reparto y el cálculo del aprovechamiento medio.

- No se justifica la necesidad y conveniencia de clasificar como urbanizable este sector, en función del grado de desarrollo urbanístico de cada uno de los sectores de suelo urbanizable existentes en el planeamiento urbanístico vigente de este municipio, aportando un cuadro comparativo con todos los sectores urbanizables del municipio y sus parámetros urbanísticos, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.4.b) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

- El 21.9.2010, se recibe informe de la Dirección General de Urbanismo relativo al informe de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, requerido en base al apartado 2 de la Disposición adicional primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero. Dicho informe indica que no procede la valoración de la CIVTU dado que el expediente ya ha sido aprobado provisionalmente.

- Se aporta informe favorable y condicionado del departamento de carreteras de la Diputación provincial, emitido el 26.1.2009, relativo a la carretera de Macharaviaya, MA-3210 antes MA-106, colindante con el sector propuesto.

- Se aporta informe de valoración ambiental emitido por la Consejería de Medio Ambiente el 18.12.2009, donde la actuación propuesta se considera viable ambientalmente con una serie de condiciones.

- El 4.11.2010, se recibe el informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua emitido el 2.7.2010, establecido en el art. 25.4 del R.D.L. 1/2001, relativo a esta modificación del PGOU, por afectar a las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía.

- El 7.3.2011, se informó favorablemente por el Servicio de Vivienda de esta Delegación provincial, sobre los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, según lo establecido en el art. 18.3.c) de la LOUA.

- Se aporta informe de Telecomunicaciones fechado el 16.7.2010, el cual dice que no hay observaciones que formular.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, se emite informe técnico desfavorable.»

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

ACUERDA

1.º Denegar en los términos del artículo 33.2.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la innovación por modificación del Plan General de Ordenación Urbánística de Rincón de la Victoria para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido a Suelo Urbanizable Ordenado, para la implantación de usos residenciales en la finca «Hacienda San Antonio», de acuerdo con los fundamentos del Informe Técnico emitido por el Servicio de Urbanismo.

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra el contenido del presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 23 apartados 2 y 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones públicas. En Málaga, a 27 de julio de 2011. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU-Sección de Urbanismo. Fdo.: Enrique Benitez Palma.

Málaga, 23 de agosto de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1568/2011/S/SE/174.

Núm. de acta: I412011000008786.

Interesado: «Axioma Comunicaciones, S.L.». CIF: B91257048.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6 de julio de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 29 de agosto de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de agosto de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen Macarena», Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avda. Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración).

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 412383426.
Interesado/a: D./D.^a Roland Sunday.
DNI: X9213328B.
Último domicilio: Pza. Acogida, núm. 1, C.P. 41020, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412386944.
Interesado/a: D./D.^a Latifa Hmimou.
DNI: X9339319P.
Último domicilio: San Alonso de Orozco, núm 6 E, 2-B, C.P. 41003, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412392790.
Interesado/a: D./D.^a Jenny Viviana Hernández Landazuri.
DNI: X8944927C.
Último domicilio: Ramón y Cajal, núm. 124, 4-A, C.P. 41005, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412393682.
Interesado/a: D./D.^a Tidjane Keita.
DNI: Y1051462P.
Último domicilio: Las Almenas, núm. 14 2 2, C.P. 41015, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412402082.
Interesado/a: D./D.^a Amine Henini.
DNI: X6242434G.
Último domicilio: Guadalimar, núm. 13 00, C.P. 41013, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412402116.
Interesado/a: D./D.^a Abdelhamid Lachiri.
DNI: Y1427390R.
Último domicilio: Esturión, núm. 22, 3-Izqda. C.P. 41015, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412411313.
Interesado/a: D./D.^a Othmane El Mehdali.
DNI: X2082022Q.
Último domicilio: Frascuelo, 7, C.P. 41007, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412446620.
Interesado/a: D./D.^a Birama Mbaye.
DNI: Y1022542E.
Último domicilio: Madre Admirable, 1-3-D, C.P. 41013, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412447372.
Interesado/a: D./D.^a Nana Nana Didy Micarene.
DNI: Y1144891B.
Último domicilio: Pza. Acogida, núm. 1, C.P. 41020, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412369794.
Interesado/a: D./D.^a Lamiyae Chaoui.
DNI: X9146046G.
Acto Administrativo: Notificación.
Último domicilio: Honduras, 15, 3-D, C.P. 21007, Huelva.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412408416.
Interesado/a: D./D.^a Mohamed Adhar.
DNI: X3133184D.
Último domicilio: Casa Prefabricadas SS, núm. 0, 21450, Cartaya (Huelva).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412447844.
Interesado/a: D./D.^a Bartlomiej Michal Stepniewski.
DNI: X9433754M.
Último domicilio: Avda. Aracena, 2, C.P. 21209, Corteconcep. (Huelva).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412383505.
Interesado/a: D./D.^a Robert Flavius Niculescu.
DNI: X8139902H.
Último domicilio: Rosario, núm. 15 2 3, C.P. 02001, Albacete.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412383511.
Interesado/a: D./D.^a Nadezha Todorova.
DNI: Y0537564E.
Último domicilio: Ant. Martínez Niño, 13, 1, C.P. 41310, Brenes (Sevilla).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 362,32 €.

Expediente núm.: 047 2 412402913.
 Interesado/a: D./D.^a Soufiana Laaraari.
 DNI: Y0395325S.
 Último domicilio: Doce Ligero de Artillería, 39, 4B C.P. 26004, Logroño (La Rioja).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412425246.
 Interesado/a: D./D.^a Argentina Asan.
 DNI: Y1473169X.
 Último domicilio: Ramón y Cajal, 4, C.P. 06850, Arroyo San Ser. (Badajoz).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 412427431.
 Interesado/a: D./D.^a Oumarou Mpondo.
 DNI: X2882163X.
 Último domicilio: Sebastian Errazu, 7-3-C, C.P. 20301, Irún (Guipuzcoa).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 412428135.
 Interesado/a: D./D.^a Marian Savina Rivera Cruz de Cepeda.
 DNI: X7858349P.
 Último domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 19, 1-B, C.P. 11202, Algeciras (Cádiz).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 181,16 €.

Expediente núm.: 047 2 412447981.
 Interesado/a: D./D.^a Altagracia Beliard González.
 DNI: X7751227C.
 Último domicilio: Murillo, núm. 13-2-B, C.P. 24005, León.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 181,16 €.

Sevilla, 18 de agosto de 2011.- El Director General,
 Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Guadalquivir.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Guadalquivir.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario «Guadalquivir», de Córdoba, Departamento de Cargos, sito en Avenida de los Aguijones, s/n, de Córdoba.

- Acto Administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 0472141231942.
 Interesado: Sergio López Cabello.
 DNI: 52486556G.
 Último domicilio: C/ Sevilla, 44, 14300, Villaviciosa (Córdoba).
 Extracto del contenido: Concepto 0024 por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,35 €.

Núm. Expte.: 0472141300092.
 Interesado: Juan José Nigro Zocchi.
 DNI: X0884337X.
 Último domicilio: C/ Los Halcones, 4, 14111, La Chica Carlota (Córdoba).
 Extracto del contenido: Concepto 0024 por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,17 €.

Núm. Expte.: 0472141237335.
 Interesado: Isabel María López Barrientos.
 DNI: 45739644G.
 Último domicilio: C/ Belén, 51, 14700, Palma del Río (Córdoba).
 Extracto del contenido: Concepto 0024 por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,11 €.

Núm. Expte.: 0472141319220.
 Interesado: Joaquín Ayala Flores.
 DNI: 30399393V.
 Último domicilio: Avda. Cádiz, 81, 5.º 1, 14013, Córdoba.
 Extracto del contenido: Concepto 0024 por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,17 €.

Núm. Expte.: 0472141220166.
 Interesado: María José Romero Mojarro.
 DNI: 29760336S.
 Último domicilio: Avda. Alemania, 66, 4.º, 21001, Huelva.
 Extracto del contenido: Concepto 0120 por Asistencia Sanitaria Particulares, por importe de 43,50 €.

Núm. Expte.: 0472141284470.
 Interesado: Antonio Sotomayor Aguilar.
 DNI: 30450006F.
 Último domicilio: C/ Sansueña, 16, 14012, Córdoba.
 Extracto del contenido: Concepto 0024 por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,41 €.

Núm. Expte.: 0472141166531.
 Interesado: Cayetano Jiménez Peña.
 DNI: 08939295T.
 Último domicilio: C/ Chamarines, 13, 14100, La Carlota (Córdoba).
 Extracto del contenido: Concepto 0024 por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,11 €.

Núm. Expte.: 0472141289973.
 Interesado: Salvador Sánchez Lozano.
 DNI: 30478201G.
 Último domicilio: Pza. Puerta del Rincón, 3, 14001, Córdoba.
 Extracto del contenido: Concepto 0024 por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,41 €.

Núm. Expte.: 0472141249140.
 Interesado: Cipriano Luis Casero Escalante.
 DNI: 30804640G.
 Último domicilio: Aulaga, 20, 14012, Córdoba.
 Extracto del contenido: Concepto 0101 por venta de publicaciones-bienes, por importe de 57,00 €.

Núm. Expte.: 0472141263466.
 Interesado: Cipriano Luis Casero Escalante.
 DNI: 30804640G.
 Último domicilio: Aulaga, 20, 14012, Córdoba.
 Extracto del contenido: Concepto 0101 por venta de publicaciones-bienes, por importe de 38,00 €.

Núm. Expte.: 0472141129320.
 Interesado: Cipriano Luis Casero Escalante.
 DNI: 30804640G.
 Último domicilio: Aulaga, 20, 14012, Córdoba.
 Extracto del contenido: Concepto 0101 por venta de publicaciones-bienes, por importe de 43,40 €.

Sevilla, 18 de agosto de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se hace pública la resolución por la que se procede a la baja de la solicitud de inscripción inicial en el Registro Provincial de Carnicerías de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede al archivo de las inscripciones iniciales en el Registro Provincial de Carnicerías de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y 114 a 117 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Salud, en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Notificado: Mhammed El Haraqui.
 Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Hondonada, 110, 04117, Barranquete, Níjar (Almería).

Notificado: Jesús Sánchez Valero.
 Domicilio a efectos de notificaciones: Avda. Mediterráneo, 74, 04630, Garrucha (Almería).

Almería, 18 de agosto de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro del

acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 26 de mayo de 2011 a doña Virginia Fernández Santiago relativo a los menores D.M.F. y C.A.F.S., expedientes 352-2008-00007322-1 y 352-2005-29000685-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se le comunica el Acuerdo de 4 de agosto de 2011 de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda de fecha 30 de junio de 2011 a don Branco Marinkovic respecto de los menores N.M., V.M., L.M.J. y B.N.J., expedientes números 352-2009-00003897, 352-2009-00003903, 352-2009-00003896 y 352-2009-00003892.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a la persona que se cita al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de junio de 2011 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se acuerda la extinción del Acogimiento Familiar Permanente a don Antonio Pérez Rivas, relativa a la menor A.P.B., expediente número 352-2009-00000985-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Extinción de Acogimiento de fecha 30 de junio de 2011, a don Alfonso Azuaga López, respecto del menor A.A.D., expediente número 352-1998-29000017-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se le comunica el Acuerdo de 4 de agosto de 2011 de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 30 de junio de 2011, a don Alfonso Azuaga López, respecto del menor A.A.D., expediente número 352-1998-29000017-1.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, par la notificación del Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto

de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 30 de junio de 2011 a don José Luis Prieto Baena respecto de los menores A.P.C. y Y.P.C., expedientes números 352-2006-41000915-1 y 352-2006-41000916-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a la persona que se cita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de junio de 2011 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don Antonio Pérez Rivas, relativa a la menor A.P.B., expediente número 352-2009-00000985-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 5 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el t.m. Villanueva de Mesía. (PP. 2931/2011).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Diego Eleuterio Lorca Arévalo para el ejercicio de la actividad de Microalmazara ecológica tradicional de prensado en frío, en el término municipal de Villanueva de Mesía (Expte. AAU/GR/094/N/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 5 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2281/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 4986/07.
Fecha de resolución: 14.1.2011.
Titulares: Francisco Lara Carmona, José Lara Carmona.
T.m. (provincia): 23485, Pozo Alcón (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2458/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0052/06.
Fecha resolución: 12.11.2010.
Titular: C.R. Prado de la Minbrera.
T.m. (provincia): Santisteban del Puerto (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/180/G.C./PES.
Interesado: Don Vasile Leftereanu (X9944841D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/180/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/167/G.C./EP.
Interesado: Don Leopoldo González López (44216558R).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/167/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/291/G.C./PES.
Interesado: Don Dimitru Nita (X5737520D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/291/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/883/G.C./PES.

Interesado: Don Gheorghe Musat.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución y cambio de Instructor del expediente sancionador HU/2010/883/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/933/G.C./PES.

Interesado: Don Ovidiu Diplas (X8558087V).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/933/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/674/G.C./CAZ.

Interesado: Don Francisco José Moreno Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución y cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2010/674/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/828/G.C./PES.

Interesado: Don Cristisan Seibel (Y0384429K).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/828/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/162/G.C./PES.

Interesado: Don Oleh Pry Adun.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución y cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/162/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/934/G.C./PES.

Interesado: Don Alexandru Vasile Diplas (X8514353Y).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/934/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/179/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Don José Antonio Quintero Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución y cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/179/G.J. DE COTO/CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/1054/G.C./CAZ.

Interesado: Don Agustín Jiménez Borrero (48909544K).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/1054/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño-López, núm. 15, Código Postal 23071, de Jaén.

Interesado: Rafael Jiménez Barba.
DNI: 26228895V.
Expediente: JA/2011/476/G.C./RSU.
Infracciones: Leve art. 148.1.a), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 31 de mayo de 2011.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: David Palomo Martín.
DNI: 74920825G.
Expediente: JA/2011/468/G.C./PES.
Infracciones: Leve art. 79.1 Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 31 de mayo de 2011.
Sanción: 100 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Automoción Jaén, S.A.
DNI: A23044357.
Expediente: JA/2011/570/OTROS FUNC/SU.
Infracciones: Grave art. 147.1.a) Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 28 de junio de 2011.
Sanción: De 6.012 hasta 300.507 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Autosur 4X4, S.L.
DNI: B23460223.
Expediente: JA/2011/585/OTROS FUNC/SU.
Infracciones: Leve art. 148.1.b) Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 30 de junio de 2011.
Sanción: Hasta 6.012 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Lorenzo Saenz Corbellini.
DNI: 77356952-V.
Expediente: JA/2009/924/GC/CAZ.
Fecha: 29.6.2011.
Importe en concepto de sanción de multa pecuniaria: 1.202 euros.
Acto notificado: Liquidación anexa al procedimiento sancionador, modelo 046.
El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:
a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Interesado: Laureano Ruiz Cifuentes.
DNI: 26216568H.
Expediente: JA/2011/600/AGMA/RSU.
Infracciones: Grave art. 147.1.d) Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 4 de julio de 2011.
Sanción: De 603 hasta 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: José Martínez Muelas.
DNI: 26691847-W.
Expediente: JA/2011/184/G.C/CAZ.
Infracciones: Grave, art. 77.28 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 27 de mayo de 2011.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Pascual López Azorín.
DNI: 23240245-X.
Expediente: JA/2011/122/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 27 de junio de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Abdarrahan Martín Amesnaou.
DNI: 45943295-J.
Expediente: JA/2011/619/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 7 de julio de 2011.
Sanción: 100 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Sebastián Linde Marín.
DNI: 26426111-P.
Expediente: JA/2011/590/AG.MA/VP.

Infracciones: Muy grave, art. 21.2.b) de la Ley de Vías Pecuarias.
Fecha: 1 de julio de 2011.
Sanción: De 30.050,61 a 150.253,03 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesada: Josefa Meléndez García del Río.
DNI: 26403898J.
Expediente: JA/2011/549/AGMA/RSU.
Infracciones: Grave art. 147.1.d) Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 4 de julio de 2011.
Sanción: De 603 hasta 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Juan Duque Pino.
DNI: 28647534E.
Expediente: JA/2010/788/G.C./INC.
Fecha: 25 de abril de 2011.
Acto notificado: Resolución definitiva de archivo del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Luis Vega Monterrubio.
DNI: 71280059-T.
Expediente: JA/2011/506/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.a), de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 6 de junio de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Juan Moral del Moral.
DNI: 25937545-P.
Expediente: JA/2011/398/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 17 de junio de 2011.
Sanción: 200 euros (la sanción fue abonada con fecha 14.6.2011).
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Mire Panaete.
DNI: X8551100E.
Expediente: JA/2011/297/G.C./PES.
Infracciones: Leve, art. 79.1 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 14 de julio de 2011.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Florin Cristian Rajob.
DNI: X-7757249-Q.
Expediente: JA/2011/296/G.C./PES.
Infracciones: X-7757249-Q.
Fecha: 8 de junio de 2011.

Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Muñoz Santiago.
DNI: 26246206-D.
Expediente: JA/2010/647/P.L./RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 8 de junio de 2011.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan Luis Martínez Sances.
DNI: 26230944-L.
Expediente: JA/2011/530/G.C./RSU.
Infracciones: Leve, art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 13 de junio de 2011.
Sanción: 450 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Marcial Blanco Ramírez.
DNI: 52545910-H.
Expediente: JA/2011/586/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 30 de junio de 2011.
Sanción: De 603 hasta 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Venancio Muñoz Fernández.
DNI: 75110247K.
Expediente: JA/2011//327/GC/EP.
Infracciones: Leve, art. 73.6 Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 9 de junio de 2011.
Sanción: Multa de 60,1 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Cándida Grande Grande.
DNI: 34383295C.
Expediente: JA/2011/542/AG.MA/EP.
Infracciones: Leve, art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 15 de junio de 2011.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Gabriel Buendía Martínez.
DNI: 25998967C.
Expediente: JA/2011/241/G.C./EP.
Infracciones: Leve, art. 73.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 8 de junio de 2011.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Manuel Márquez Ríos.
DNI: 52545391-M.
Expediente: JA/2011/626/OO.AA/ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.c) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 8 de julio de 2011.
Sanción: 100 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Cerámica La Victoria, S.C.A.
DNI: F-23348600.
Expediente: JA/2010/826/OTROS FUNCS/PA.
Infracciones: Grave, art. 132.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 19 de julio de 2011.
Sanción: 3.000 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Lorenzo Sánchez Martínez.
DNI: 23675988-H.
Expediente: JA/2011/218/OTROS FUNCS/PA.
Fecha: 17 de junio de 2011.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.
Plazo para la practica de pruebas: Treinta días desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Carlos Javier Anguita González.
DNI: 47695248-X.
Expediente: JA/2011/3/P.L./RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 3 de junio de 2011.
Sanción: 603 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada del vehículo y su entrega a un gestor autorizado.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Núñez Miñarro.
DNI: 26244513-H.
Expediente: JA/2010/1054/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 31 de mayo de 2011.
Sanción: 603 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: solicitar autorización del gestor de residuos.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Emilio Jesús Matas Balaguer.
DNI: 26237278-M.
Expediente: JA/2010/966/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 13 de junio de 2011.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador y cambio de instructor.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Jamal El Iysaouy.
DNI: X-3451897-B.
Expediente: JA/2011/70/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.h) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 21 de junio de 2011.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Moreno Cortes.
DNI: 39890909-P.
Expediente: JA/2011/289/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, art. 77.9 y 77.26 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 17 de junio de 2011.
Sanción: 1.202 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública el expediente de referencia, solicitando autorización, en el t.m. de Écija (Sevilla). (PP. 2638/2011).

Núm. Ref.: 41039-1355-2010-01.

Ayuntamiento de Écija, con domicilio en Avda. Blas Infantes, 6, 41400 Écija (Sevilla), tiene solicitada de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de cruce de camino con los arroyos del Saladillo y el arroyo de la Saladilla, afectando al dominio público hidráulico, para las obras de mejora de varios caminos rurales, en el t.m. de Écija (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el «Proyecto de Prevención de Inundaciones en Matarredonda», t.m. de Marinaleda (Sevilla).

Se somete a información pública el «Proyecto de Prevención de Inundaciones en Matarredonda (t.m. de Marinaleda, Sevilla)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Marinaleda, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental, según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Objeto del proyecto.

El arroyo Salado discurre por los terrenos agrícolas en dirección NE-SO hasta su entrada al núcleo urbano de Matarredonda a través del parque infantil existente situado al lado del Hogar del Pensionista, donde desaparece el arroyo propiamente dicho. El cauce atraviesa una nave agrícola y el parque mediante tres tubos de hormigón armado de diámetro 800 mm de 40 m de longitud los cuales desembocan en un canal con paredes revestidas de hormigón de dimensiones 1,50x0,80 m con taludes prácticamente verticales y longitud aproximada de 50 m.

El canal finaliza en la confluencia de la calle Pablo Neruda con la Avenida de la Libertad (carretera A-388, antigua SE-3310). Mediante dos tubos de hormigón de diámetro 800 mm se efectúa al cruce con la calle para verter el agua a las cunetas de la Avenida de la Libertad. Estas cunetas transportan el agua de escorrentía y del cauce hasta el núcleo urbano de Marinaleda, las dimensiones aproximadas de las mismas son de 0,5x0,8 m, con taludes prácticamente verticales revestidas de hormigón.

Cabe destacar que el cauce original del arroyo Salado en su tramo urbano ha desaparecido por completo, estando encauzado de las formas anteriormente expuestas a lo largo de todo el núcleo urbano de Matarredonda.

Tras estudios detallados, se ha llegado a la conclusión de que dicho encauzamiento no es capaz de transportar los caudales a los que se ve sometido periódicamente.

A la vista de ello se considera que lo más adecuado es construir otro encauzamiento que contará con dos tramos:

- Un tramo a cielo abierto, con fondo y taludes protegidos por escollera, y con forma de embudo en su inicio, para recoger correctamente el cauce.

- Un tramo enterrado constituido por marcos de hormigón contruidos in situ que lleve el agua hasta el encauzamiento de Marinaleda.

2. Descripción de las obras.

El encauzamiento de Matarredonda consta de dos tramos muy bien diferenciados:

- Un tramo a cielo abierto, de escollera.

- Un tramo enterrado constituido por marcos de hormigón contruidos in situ.

El primero presenta dos partes. La primera discurre entre el p.k. 0+000.000 y el p.k. 0+025.000, y tiene forma de embudo en planta, con una anchura en solera de 70 m en

su comienzo y 4 m en su final. La segunda llega hasta el p.k. 0+085.000 con una anchura constante de 4 m, y a partir de ahí presenta un ensanchamiento hasta el p.k. 0+090.000, donde tiene 4,4 m de anchura. Tanto la anchura de la solera como de los cajeros de escollera es de 60 cm. Estos tienen una pendiente interior de 1:1 y una exterior de 2:3. La profundidad es variable hasta un máximo de 1,5 m en el entronque con el tramo embovedado. La pendiente es de -2,6%.

En el p.k. 0+090.000, justo bajo la carretera SE-738, comienza el tramo embovedado. Estará formado por marcos de hormigón armado contruidos in situ y secciones de transición. Las características de los marcos serán las siguientes:

1. P.k. 0+090.000 a p.k. 0+230.000. Marco bicelular 2x1,5 construido en una zanja de 6 m de anchura en su fondo y profundidad variable, con taludes 1:1. Hastiales, base y techo tendrán 25 cm de espesor. Pendiente de -0,3%.

2. P.k. 0+235.000 a p.k. 0+807.000. Marco 3x2 construido en una zanja de 5 m de anchura en su fondo y profundidad variable, con taludes 1:1 hasta el p.k. 0+480.000 y verticales sostenidos con tablestacas desde ese punto hasta el final. Hastiales, base y techo de 30 cm de espesor. Pendiente de -0,3%.

3. P.k. 0+814.300 a P.K. 0+936. Marco 2x2 construido en una zanja de 4 m de anchura en su fondo y profundidad variable, con taludes verticales contenidos mediante tablestacado. Hastiales, base y techo de 25 cm de espesor. Pendiente de -1,5%.

4. P.k. 0+945.300 a p.k. 1+098.40. Marco 2x2 construido en una zanja de 4 m de anchura en su fondo y profundidad variable, con taludes verticales contenidos mediante tablestacado. Hastiales, base y techo de 25 cm de espesor. Pendiente de -1,5%.

Además de estos tramos de sección constante, se han diseñado varios tramos de transición:

P.k. 0+230.000 a P.k. 0+235.000: Transición del marco bicelular (2x1,5) al marco 3x2 con un descenso de cota hidráulica de 0,515 m.

Pp.kk. 0+807.000 a 0+814, 936 a 945.3 y 1098.40 a 1+106.36 pozos de resalto para introducir descensos bruscos de cota hidráulica, utilizándose además el último para conectar con el encauzamiento de Marinaleda, a una cota de 209,65 m.

A lo largo de todo el tramo embovedado las estructuras irán apoyadas sobre una cama de 20 cm de zahorra y una capa de 10 cm de hormigón de limpieza.

Las zanjas irán rellenas de material granular drenante en un espesor de 0,5 m desde el p.k. 0+90.000 hasta el p.k. 0+480.000 y llegará hasta la máxima cota de los marcos y pozos de resalto desde el p.k. 0+480.00 al final de la actuación. Sobre esta capa se extenderá otra de suelo adecuado de espesor variable a lo largo de todo el tramo enterrado. A partir de ahí las zanjas presentarán los siguientes rellenos:

- Del p.k. 0+136.400 al p.k. 0+400 relleno con material de excavación.

- Del p.k. 0+097.71 al p.k. 0+136.674 y del P.K. 0+400.000 al P.K. 1+106.60 relleno con material seleccionado.

- Relleno con zahorra artificial sobre la capa de suelo seleccionado.

La diferencia de rellenos estriba en que en el primer tramo, la zanja discurre bajo terrenos dedicados al cultivo, y en el segundo bajo una calle con tráfico rodado.

Del p.k. 0+97.710 al p.k. 1+136.67 sobre el marco se extenderá una capa de unos 10 cm de espesor de hormigón de rodadura, pues en esa zona el encauzamiento discurre bajo una calle del pueblo. En esta zona el techo del marco queda

por encima de la cota del terreno, y se ejecutará un relleno, también de hormigón, para cubrirlo, sobre este irá la capa anteriormente mencionada.

Se han proyectado también unas cunetas de drenaje que discurrirán junto al Camino de Écija y al Camino de los

Moledores, y que desaguarán mediante arquetas en el encauzamiento. Así mismo se construirán imbornales a lo largo de la margen izquierda del Camino de los Moledores y la zona final de la derecha, para recoger el agua de lluvia a lo largo de la calle.

3. Propietarios afectados.

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO/USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
			S.A. S.V.	O.T.	Exprop.		
1	Marcelino Ramos Rodríguez	LABOR SECANO	0,00	222,72	267,84	125	5
2	Hrdos. Rosario Saavedra Rodríguez	LABOR SECANO	124,93	99,94	0,00	191	6
3	Juan Enrique Sánchez Aguilera Dolores Gamero Rodríguez Concepción Cabello Gómez Antonio Sánchez Hinojosa	PASTOS	293,95	412,01	0,00	251	6
4	Vicenta Rodríguez Saavedra Juan Giráldez Rodríguez	LABOR SECANO	367,40	754,39	0,00	170	6
5	Juan Cabello Gómez	PASTOS	71,39	70,95	0,00	183	6
6	Eladio Carmona Montesinos M ^a Araceli Sánchez Roperó	LABOR SECANO	418,54	314,59	0,00	190	6
7	Ayuntamiento Marinaleda	Vía de comunicación de dominio público. Cº Alto	0,00	64,20	183,31	9004	5
8	Joaquín Sánchez Tejada			9,57		8088701UG2388N	
9	Ayuntamiento de Marinaleda	Suelos sin edificar. Urbanización y jardinería	174,32	333,27	0,00	7888001UG2378N	
10		S/C. Viales en zona urbana en torno al Cº Moledores	480,35	27,26	1,67	S/C	
11	José María Tejada Rodríguez Concepción Gómez Gómez	LABOR SECANO	0,00	641,51	1570,54	128	5
12	Hrdos. Rafael Aires Tejada	LABOR SECANO	0,00	35,75	0,00	168	6
13	Joaquín Sánchez Aires	OLIVAR SECANO	842,56	1674,79	701,87	173	6
14	Ayuntamiento Marinaleda	LABOR SECANO	202,62	139,94	0,00	188	6
15	Ayuntamiento Marinaleda	Vía de com. de dom. público. Cº Moledores	2122,22	36,03	0,00	9004	6
16	Desconocido	LABOR SECANO	144,17	211,08	0,00	187	6
17	Hrdos. Félix Rodríguez Navarro	LABOR SECANO	0,00	118,21	4,34	129	5
18	Dolores Aires Vázquez	LABOR SECANO	346,62	614,41	0,00	169	6
19	Antonio Domínguez Granados	OLIVAR SECANO	1109,95	1352,40	0,00	175	6
20	Gervasio Borrego Granadero	TIERRAS ARABLES	84,42	79,40	0,00	189	6
21	Diputación de Sevilla	CTRA. SE-9200	60,06	50,92	0,00	9001	5
22	CA Andalucía	Vía de com. de dominio público Cañada de Granada	0,00	0,41	0,00	9005	6

S.A/S.V.: Servidumbre Acueducto/Servidumbre Vuelo
O.T.: Ocupación Temporal
Exprop.: Expropiación

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Marinaleda, o ante la Delegación Provincial de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expro-

piación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 23 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3028/2011).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el

día 7 de septiembre de 2011, se convoca a los Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión extraordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 24 de septiembre de 2011, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a las 13,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Informe del Sr. Presidente.

2.º Aprobación, en su caso, del Contrato de Integración para la regulación de un grupo consolidable de entidades de crédito, configurado como sistema institucional de protección, constituido por Unicaja y Caja España-Duero, y modificación

del Reglamento Electoral de la Caja para adaptarlo a lo establecido en dicho Contrato de Integración.

3.º Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos anteriores.

4.º Aprobación del acta de la sesión o designación de Interventores para tal fin.

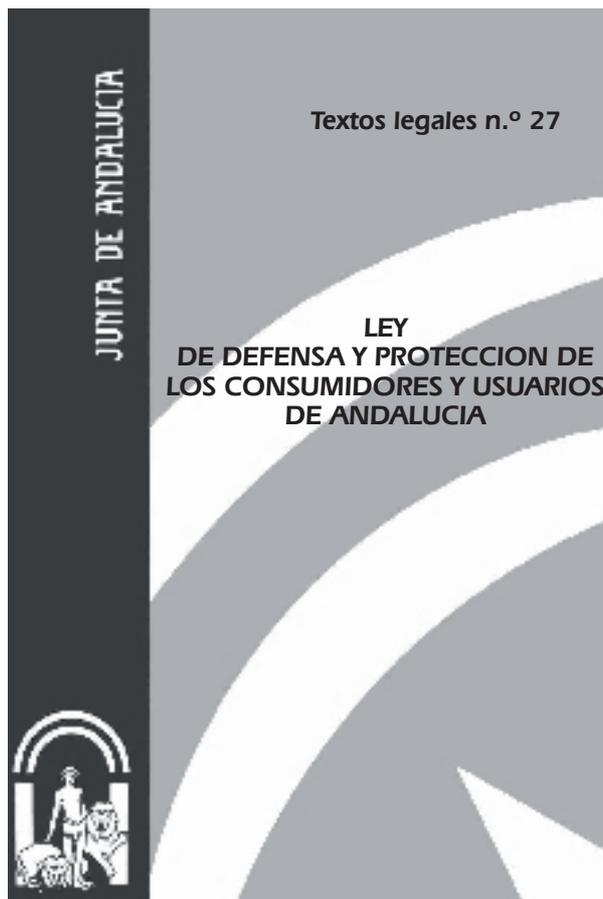
Se advierte a los Sres. Consejeros Generales que, desde el día 14 de septiembre de 2011 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la Sede Central de la Entidad (Secretaría General), la documentación relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 7 de septiembre de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Molina Morales.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

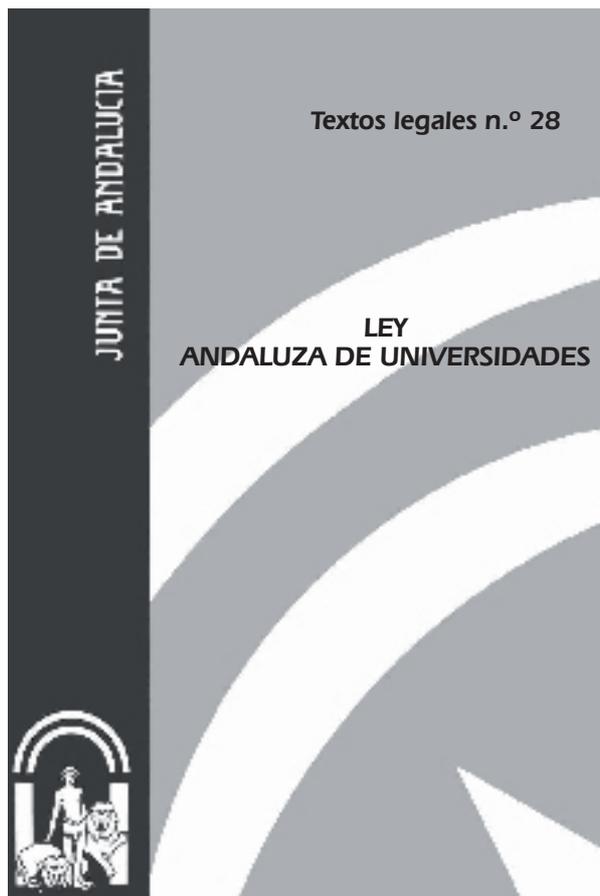
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

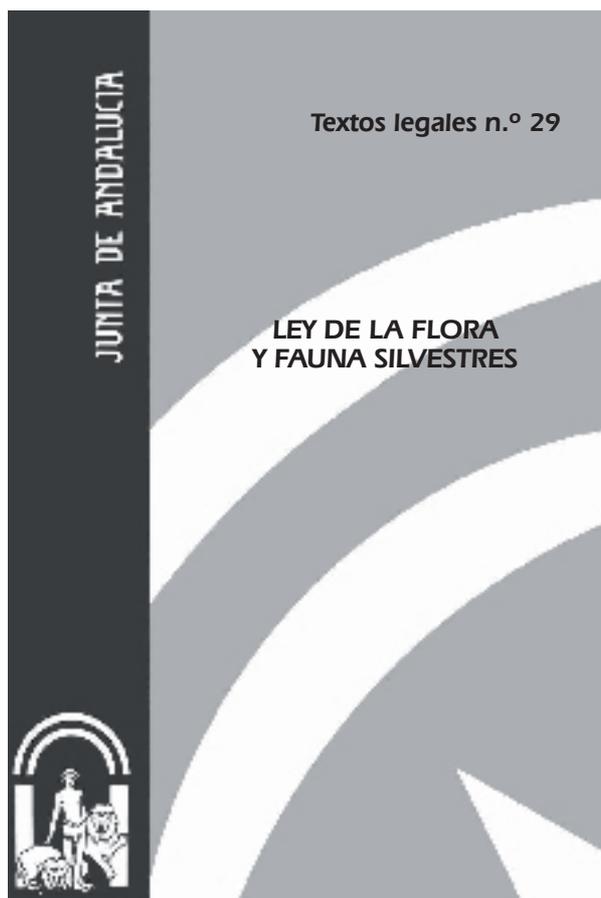
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

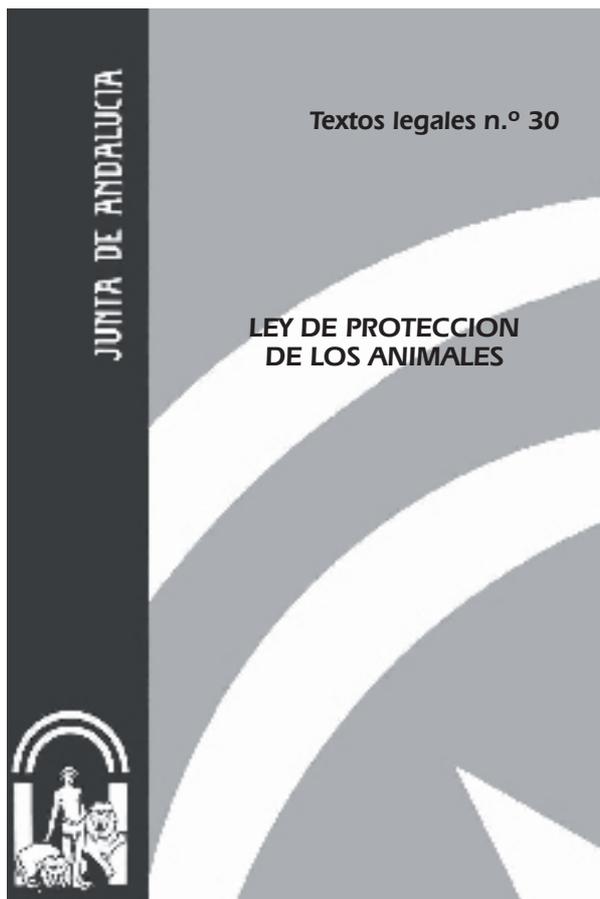
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63